



Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Humanidades



Conflictos de poder en el proceso de erección de los municipios de Mexicaltzingo y Chapultepec (1868-1869)

Tesis para obtener el título en:

Licenciado en Historia

Presenta:

Montserrat Paulina Godoy Pontones

Director de tesis:

Dr. Fernando Díaz Ortega

Coasesor:

Dr. Francisco Lizcano Fernández

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
CAPÍTULO 1	
ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO EN MÉXICO.....	18
1.1 Prehispánico (<i>altepetl</i> / Tlatoani)	19
1.2 Colonia (pueblos de indios/cabildo)	20
1.3 México independiente (municipio/ayuntamiento)	25
1.4 Evolución municipal en el Estado de México	28
1.5 Antecedentes históricos de Calimaya	30
CAPÍTULO 2	
SEGREGACIÓN DE CHAPULTEPEC (1868-1869).....	34
2.1 Introducción y conclusiones.....	34
2.2 Antecedentes históricos de Chapultepec.....	35
2.3 Asambleas (1868)	36
2.4 Asambleas (1869)	42
CAPÍTULO 3	
SEGREGACIÓN DE MEXICALTZINGO (1869).....	68
3.1 Introducción y conclusiones.....	68
3.2 Antecedentes históricos de Mexicaltzingo	69
3.3 Asamblea (1868)	69
3.4 Asamblea (1869)	71
CONCLUSIONES GENERALES.....	80
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	85

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de este trabajo consiste en comparar los conflictos de poder que tuvieron lugar en torno a las erecciones, en 1869, de los municipios de Chapultepec y Mexicaltzingo. Se eligieron ambos municipios debido a que ambos se separaron de Calimaya el mismo año; Aunque las respectivas segregaciones culminaron en 1869, el periodo estudiado abarca el año anterior, cuando comenzaron los conflictos de poder.

Los actores involucrados en el objeto de estudio pueden agruparse, de acuerdo con sus ámbitos de influencia político-territorial, en cuatro grupos. El primero es de carácter estatal y está integrado por el Gobernador y el Congreso del Estado de México, encargados de aprobar las erecciones de nuevos municipios. El segundo, ubicado entre el estatal y el municipal, se compone, en este caso, del jefe político del Distrito de Tenango del Valle, demarcación a la que pertenecían las unidades municipales involucradas en este estudio. El tercero corresponde al ámbito municipal, formado por los ayuntamientos y los distintos cargos que integran estas autoridades colegiadas: alcalde, regidor y síndico. El cuarto es el intramunicipal, conformado por los actores de los pueblos de Chapultepec y Mexicaltzingo: alcaldes auxiliares, la comunidad política de Mexicaltzingo, básicamente indígena, y la comunidad política de Chapultepec; ésta dividida entre la élite política criollo-mestiza, que concentraba el poder político y económico de la localidad, y los indígenas; estos actores intramunicipales no siempre manifestaron los mismos intereses en cuanto a la segregación de los dos nuevos municipios.

Esta investigación se rige por tres objetivos particulares: identificar las comunidades políticas de Mexicaltzingo y Chapultepec, así como los principales grupos que las integran; identificar los argumentos dados por los actores involucrados en los procesos de separación; y analizar las estrategias que se llevaron a cabo para lograr o evitar, según sea el caso, la separación de los dos pueblos.

Este estudio es importante porque analiza los procesos efectuados para lograr la autonomía, como cabecera municipal, de Chapultepec y Mexicaltzingo, lo que implicaba un cambio de vida de la población de cada lugar (tanto de quien gana como de quien pierde) pues hay una modificación en el ejercicio del poder que conlleva intereses de diversa índole (económicos, políticos, sociales); la autonomía implicó alteraciones, por ejemplo, en torno a la elección de las propias autoridades (la comunidad política de cada localidad tuvo la libertad de decidir quiénes administrarían política y económicamente su localidad: ello generó confianza entre autoridades y población); al manejo de recursos propios (gracias a la referida confianza tal gestión se dio a partir de las necesidades y exigencias de la población); a la dotación de bienes y servicios; y a la relación con el gobierno supramunicipal o estatal. Se considera que, necesariamente, la erección de un municipio implica una pérdida o ganancia de poder, por lo que inevitablemente deviene una lucha de intereses.

Resulta trascendente analizar la erección de un municipio en tanto se destaca la autonomía y los procesos que implican. Si bien la creación de los municipios tenía como objetivo lograr la unidad nacional a partir de la agrupación de pueblos de acuerdo con sus “semejanzas lingüísticas, económicas, sociales, culturales y políticas” (Salinas, 2001: 14), en realidad, con la creación de los municipios y de los ayuntamientos en 1825, como se determinó en la Constitución de Cádiz en el Capítulo VI. Del Gobierno Interior de las Provincias y de los Pueblos, artículo 310 “Se pondrá ayuntamiento en los pueblos que no le tengan y en que convenga le haya, no pudiendo dejar de haberle en los que por sí o con su comarca lleguen a mil almas, y también se le señalará término correspondiente”. Se rompió con una estructura establecida desde la Colonia, relacionada con los asentamientos locales, como los pueblos y repúblicas de indios, para imponer una nueva demarcación establecida por el Estado; es decir, se restó autonomía a muchas comunidades locales para agruparlas de acuerdo con los intereses de los grupos locales y tener mayor control sobre ellas. Las segregaciones pudieron ser promovidas por las élites o por el conjunto de vecinos, y las relaciones de poder determinaron los cambios en

las estructuras políticas de las localidades, como las élites, los vecinos y las autoridades en el primer periodo del siglo XIX.

Analizar un proceso en el siglo XIX conlleva el análisis apegado a las normas o requisitos claros y bien establecidos, pues tanto las solicitudes como las respuestas se apegaban a la normatividad, tal fuese para la solicitud o ya fuese para argumentar la respuesta a ellos; sin embargo, pese a entablar un “diálogo institucional y apegado a las normas”, se da el conflicto tal y como se podría presentar en la actualidad, pues a la fecha estos procesos suelen estar normados por la Constitución Política del Estado de México y por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (LEM) las cuales señalan que un municipio, como ya sucedía en el siglo XIX, es “la base de la división territorial y de la organización política del Estado” (LEM LI, 1993: art. 1º; LEM LII, 1995: art. 112).

Destacar la existencia del municipio ha sido útil para impulsar las mejoras sociales en la comunidad, para que los vecinos, en conjunto, cumplan objetivos laborales, religiosos y educativos; de igual forma, en el aspecto económico, se busca la administración de los recursos para progresar. Por lo tanto, la definición de *municipio* arriba asentada hace pensar que, como base de la división territorial, no se puede dividir en su interior, es y debe ser una entidad homogénea.

Poder es un concepto que puede ser definido de distintas maneras; Héctor Ceballos, basado en Norberto Bobbio, menciona que “*es la capacidad que tiene una (s) persona (s) de tomar decisiones que sean cumplidas por otras personas. Es la posibilidad de obrar, de producir efectos, y puede ser referida tanto a los individuos o grupos humanos como a objetos o fenómenos de la naturaleza*” (Ceballos, 1999: 98). Se tiene, entonces, que se trata de la capacidad de imponer voluntades en el orden social; en este trabajo se concibe como la capacidad de uno o varios para condicionar las acciones de otros, se manifiesta en prácticamente todos los ámbitos de la realidad —en este caso, el de las comunidades locales— e influye de modo importante en la vida de las personas.

La creación del municipio fue una forma de limitar el poder a muchos para que pocos pudieran unificar el territorio del país; se habla, entonces, de democracia, en tanto implica que el poder que se ejerce a partir de la participación de los ciudadanos; existen dos tipos: la democracia directa y la representativa. Así, el poder puede ejercerse de manera democrática o autoritaria; la primera se basa en el uso de valores como la tolerancia, el respeto, el diálogo, la negociación y los acuerdos; la segunda implica la imposición de la voluntad mediante el uso de la fuerza o algún tipo de coerción. El ejercicio del poder en el ámbito de la democracia, entonces, puede manifestarse en la toma de decisiones: aunque cada individuo posee un modo de pensar distinto, resulta indispensable tomar decisiones que vinculen a los integrantes de una sociedad, como sucede cuando se elige a quien representará a la comunidad.

Durante el siglo XIX, correspondía al ciudadano y al vecino tomar las decisiones. Se consideraba *vecino* a quien residía en la localidad durante un año y contaba con un trabajo (Constituciones estatales de 1827 y de 1861); el *ciudadano* era la persona alfabeta mayor de edad (18 años si era casado o 21 años si era soltero), con un ingreso anual de 200 pesos y una actividad laboral (Constitución estatal de 1845).

Para tener mayor claridad sobre los conceptos de ciudadano y vecino, retomo a tres autores. El término de ciudadano es analizado por Annino (2015) y por Carmagnani (2011). Para Annino (2015), el concepto de ciudadano es sinónimo de vecino porque “el ciudadano de Cádiz y luego de la República Mexicana fue el vecino, el antiguo habitante de las ciudades ibéricas y americanas” lo que implicaba un modo honesto de vivir y respeto por la comunidad a la que pertenecía. De esta forma el autor infiere que a partir de los aspectos sociales y económicos es el ciudadano es el que pertenece a una jerarquía política porque es quien participaba en los procesos de elección.

Por el contrario, Carmagnani (2011) afirma que el ciudadano es el que redefine al vecino en el aspecto político y no en el aspecto social. Si bien la normatividad define al ciudadano como aquellos que tiene calidad de mexicanos y

tengan dieciocho años siendo casados, o veintiuno si no lo son y un modo honesto de vivir, el autor precisa que “las constituciones estatales reafirman la ecuación vecindad-ciudadanía, para establecer en seguida la conjunción vecino-pueblo, ciudadano-ayuntamiento. Básicamente éstas redefinen a la primera la dimensión social y a la segunda una dimensión política con el propósito de diferenciar el concepto de vecino y el concepto de ciudadano concluye que “la mayor precisión del concepto de ciudadanía lo desvincula progresivamente de la vecindad y se acaba por reforzar la idea de que sólo los ciudadanos son los titulares legítimos de los derechos de la comunidad” (Carmagnani, 2011: 32, 63, 64, 66).

Ahora bien, para entender el concepto de vecino utilizo los enfoques de Lizcano (2011) y el enfoque de Carmagnani (2011). La primera dimensión es la normativa, Lizcano (2011) y Carmagnani hacen una investigación de las constituciones estatales para entender su definición propia y una evolución de la misma durante el siglo XIX.

Si bien Carmagnani no explica que se diera un cambio en el concepto de vecino, por lo que solo lo aborda de una manera general a partir de lo que estableció la Constitución del Estado de México en el artículo 19 en donde el “vecino” está definido como aquel que “tenga un año de residencia con algún arte, industria o profesión que tenga alguna propiedad en el estado valiosa al menos de 6000 pesos, y cuente de poseerla un año al menos” (Carmagnani, 2011: 61). Por su parte, Lizcano hace referencia de cuatro Constituciones Estatales del Estado de México, la de 1827, 1855, 1861 y la de 1870 para entender si hubo una evolución de ese concepto o su manera de concebir a este actor en este estado. La Constitución Estatal de 1827 define al vecino como aquél que “tenga un año de residencia con algún arte, industria o profesión, o el que sea dueño de alguna propiedad en el estado valiosa al menos de 60 pesos, y cuente de poseerla un año o mas (Lizcano, 20011: 889). En la Constitución Estatal de 1855 el “vecino” es definido como aquel que “tenga un año de residencia con algún arte, industria o profesión que tenga alguna propiedad en el estado valiosa al menos de 6000 pesos” (Lizcano, 20011: 889. Por último, la Constitución Estatal de 1861 lo define como “el que tenga un año

de residencia con el. Con algún arte, industria o profesión honesta, o manifieste ante la autoridad municipal clara y expresamente su resolución de avecindarse, registrándose con nombre en el padrón de la municipalidad (Lizcano, 20011: 889). Para Lizcano el cambio importante entre estas tres Constituciones es en el aspecto socioeconómico porque la propiedad y su valor son lo que definen al sujeto como vecino en el siglo XIX. Mientras que Carmagnani no encuentra un elemento normativo que indique el cambio.

Ahora bien, Carmagnani entiende al “vecino” es por su condición social y no normativa, Carmagnani al no notar un cambio relevante en la concepción del vecino normativamente, lo analiza a partir de la visión de este concepto en México y América Latina en el siglo XIX. En México, “el vecino que tiene un modo honesto de vivir”; en Brasil, es “el hombre bueno”; en Venezuela, es “quien posee una vecindad conocida”. Por lo cual Carmagnani concluye que de manera general en América Latina en el siglo XIX, el concepto involucra dos dimensiones que son la condición social y el arraigo territorial (Carmagnani, 2011: 32). Por lo que el autor define que el vecino es el “elemento básico de la comunidad territorial, y la célula esencial de la comunidad es el jefe de familia, que posee medios de vida adecuados y goza del reconocimiento por parte de los otros jefes de familia presentes en la comunidad territorial. De esta forma, se puede establecer una distinción entre los titulares de derechos y deberes de la comunidad, los vecinos y los que son sólo potencialmente titulares de dichos derechos y deberes, los naturales” (Carmagnani, 2011: 62).

En teoría, el ciudadano jerárquicamente tenía más poder, porque no todos podían cumplir con los requisitos establecidos y gozaba con el derecho de votar y ser votado. Sin embargo, en la realidad, el vecino poseía mayor poder en tanto sólo con la residencia bastaba para formar parte de la toma de decisiones vinculantes de una comunidad. La *comunidad política* enlaza el carácter de vecino y de ciudadano; es un actor exclusivo de la democracia, toda vez que sus integrantes se caracterizan por disfrutar derechos civiles y políticos, los cuales son violados sistemáticamente en las autocracias, al reprimir la oposición política y no permitir

que sus máximas autoridades accedan al poder a través de procesos competidos, libres y limpios (Lizcano, Camacho, en prensa: 7).

Cabe mencionar que, aunque las fuentes consultadas en este trabajo refieren el término *vecino*, aquí se emplea el concepto *comunidad política* porque no se demuestra la residencia y propiedad de los asistentes en las asambleas; se trata de una forma de no discriminar a quienes participaron en el proceso de segregación.

Muciño retoma tres conceptos trascendentes para este trabajo: *vecino notable*, persona con prestigio dentro de la localidad; *ciudadanía restringida*, categoría que limitaba la participación en los cargos administrativos del ayuntamiento con requisitos específicos; e *indios notables*, indígenas que estaban en los cargos del Ayuntamiento y cumplían, además, con otras condiciones. Queda claro, entonces, que se trata de tres entidades distintas; si bien las dos primeras en ocasiones son utilizadas como sinónimos, resultan contradictorias, porque en el siglo XIX *vecino* es el residente dentro de un lugar, mientras que *ciudadano* aplica para quienes adquieren derechos políticos.

El tercer término divide a los indígenas en quienes pueden ser autoridad y en los que no; no pueden ser tratados como sinónimos, como establece Muciño, pues uno radica en el deber civil y el otro en el deber político. Así, en este trabajo el concepto *comunidad política* resulta adecuado porque no margina a las personas por su prestigio o residencia, sólo excluye por género y edad (en este trabajo se tiene que la comunidad política está integrada por los varones mayores de 18 años).

A partir de la participación de la comunidad política en la toma de decisiones, se pueden distinguir tres tipos de democracia: la directa, la representativa y la participativa. En la *democracia directa*, la comunidad política toma, en su totalidad, las decisiones vinculantes¹. En la *representativa*, la injerencia de la comunidad política está enfocada únicamente en la elección de sus representantes (autoridades individuales y colegiadas), en los procesos electorales. En la

¹ Una decisión vinculante es aquella que obligatoriamente atañe a toda la comunidad, no solo la política; se extiende a todos los habitantes que se encuentren dentro de la jurisdicción respectiva.

participativa, la intervención de la comunidad política en la toma de decisiones es intermedia respecto las dos anteriores: menor en comparación con la directa, mayor en cuanto a la representativa, toda vez que la toma de decisiones vinculantes no se enfoca solo a los comicios, sino que se discuten asuntos de otra índole (Lizcano, Camacho, en prensa: 5).

Dado que el punto central de este trabajo se constituye por el grado de participación de la comunidad política, es pertinente identificarla adecuadamente. En este sentido, Lizcano (2013) distingue cuatro tipos: *masculina restringida*, que rechaza a todas las mujeres y una parte significativa de los varones, y se divide en dos: *oligárquica* e *interclasista*; *masculina universal*, cuya segregación es de género; *etnocéntrica* o *colonial*, cuyo criterio de exclusión es étnico, sin importar el género; y *universal*, en la que no hay discriminación de ningún tipo (Lizcano, Camacho, en prensa: 7).

La asamblea es un mecanismo de la democracia directa y de la representativa, donde se discuten de manera libre y frecuente los asuntos que involucran a una colectividad a fin de llegar a acuerdos que beneficien a sus integrantes, como aquellos relacionados con las necesidades de toda población: sanidad, vivienda y educación; solventarlas depende de los gobiernos, ya sean locales, municipales, estatales o federales; dicho de otro modo, en las localidades cabe la posibilidad de participar más o menos, y de depender en mayor o menor grado de una autoridad superior para solventar dichas necesidades.

En algunas localidades la autonomía, o la capacidad para satisfacer las necesidades propias, se perdió en el momento en que fueron supeditadas a una autoridad superior, en tanto se limitó la posibilidad de intervenir en algún mecanismo de democracia directa o participativa a fin de decidir sobre los intereses que les afectaban; si bien se habría mantenido la injerencia en un recurso de democracia representativa (pues seguían votando por ayuntamientos), los candidatos no pertenecían a su localidad.

Dado lo anterior, se tiene que la unidad geopolítica central de este trabajo de investigación es el municipio. Geopolíticamente puede ser definido partiendo de la propia normatividad; lo considera la unidad básica para organizar el territorio; sin embargo, autores como Carmen Salinas Sandoval (1996) parten de una concepción de tipo funcional, en tanto define al *municipio* como la base dinamizadora del sistema federal mexicano ya que permite un mejor funcionamiento del territorio al dividir la responsabilidad de acción del gobierno para solventar las necesidades de forma particular, realizando acciones y estrategias de acuerdo con cada realidad; la interacción interna del municipio se basa en la asociación de personas que reside en una determinada jurisdicción territorial, donde se impulsan las relaciones de vecindad, con el fin de satisfacer los intereses comunes (Salinas, 1996: 15). Un municipio es una unidad básica geopolítica en la cual se organiza el estado, en tanto que comprende un territorio, una población y una autoridad sobre éstos.

Sin duda alguna, las dos acepciones, lejos de contraponerse, se complementan, en tanto aluden a ámbitos de la realidad distintos: pues al ser una unidad básica que define a un territorio, un gobierno y una población de una localidad, permite la resolver problemas y solventar necesidades muy particulares.

La presencia de conflictos de poder relacionado con un municipio puede atender a dos ámbitos: uno estrictamente relacionado con el territorio, y otro vinculado con la satisfacción de necesidades, pues las localidades subordinadas perdieron tanto autoridades como territorio, y tuvieron que anexarse o sujetarse, según sea el caso, a una población ajena a sus intereses y costumbres; cuando la diferencia entre los pueblos no permitió la convivencia, se manifestaron las quejas.

Las estrategias que utilizaron los pueblos para segregarse son clasificadas por Loera (2006), Salinas (1996) y García (1999): coinciden en la existencia de dos tipos; individualmente o uniéndose con otras localidades, siempre con el fin de cumplir con los requisitos establecidos por la legislación y como medio de presión ante las autoridades para lograr los objetivos propuestos. Los tres autores afirman que los pueblos de indios tenían autonomía por su capacidad de gestión de los

recursos y la elección de autoridades internas, por ello intentaban de manera constante separarse y conformarse como cabecera municipal.

Loera (2006) explica que los conflictos entre los antiguos pueblos cabecera, sujetos que quedaron con la sola categoría de pueblo, y los pueblos de indios, y de éstos con los de españoles, obedecían, por un lado, a un factor cultural y, por otro, al interés por recuperar el poder y la categoría. Existía una diferencia cultural y social entre los habitantes, impedimentos para generar una convivencia adecuada entre ellos; además, los pueblos de indios buscaban recuperar su condición de cabecera y el reconocimiento de su autonomía económica, política y territorial.

Por otro lado, García Castro (1999) explica que los conflictos entre las localidades y las autoridades españolas surgió en el siglo XVI por la presión de los españoles a los indios para que delimitaran con mayor claridad y precisión la jurisdicción territorial de sus pueblos.

Así, de manera paulatina, las autoridades españolas organizaron el poder político y territorial que García explica en tres fases: de 1521 a 1535, cuando sólo el gobierno reconoció a los caciques como la única autoridad del antiguo *altepeme*; de 1536 a 1549, en la cual se dio la creación de los primeros cabildos indios y se reconoció a los herederos de los antiguos *tlatoque* como caciques-gobernadores, con el propósito de que se vieran ante los pobladores como nobles y, al mismo tiempo, como autoridad delegada o elegida; de 1550 a 1580, momento en que se generalizaron de los cabildos, para que así el gobierno pudiera tener un mejor control de los pueblos (García, 1999: 191). Las localidades, inconformes, entraron en conflictos por el poder, el territorio y la recaudación fiscal: buscaban participar en la toma de decisiones.

Ahora bien, los actores involucrados en los procesos participaron movidos por intereses muy diversos, y hasta contradictorios; en ese sentido habría tres posibilidades. La primera, propuesta por Muciño, señala que las élites determinaban las relaciones de poder en las demarcaciones políticas; dice que las segregaciones de las localidades fueron impulsadas por las élites políticas, ya que

tenían el poder político y económico para llevarlas a cabo; respaldaban sus intenciones de unificar el territorio y su poder con lo que establecían las constituciones, en los periodos federalistas y centralistas ocurridos durante el siglo XIX.

Camacho, por su parte, manifiesta que son los pueblos indígenas quienes impulsaban las segregaciones: “defender su soberanía en el manejo de sus bienes”, por lo que, aunque se vieron restringidos al ser congregados; querían recuperar la autonomía que una vez que ya la tuvieron. También expresa que, a pesar de esa nueva condición, poseían un autogobierno en tanto se hacían cargo de las contribuciones, del ramo de justicia, de bienes comunales y, en algunos casos, controlaban la causa miliar (Camacho, 2011: 333-334).

Finalmente, Lizcano y Díaz exponen la participación de ambos actores, la élite política (regional o local) y los vecinos o comuneros; explican que defendían intereses y privilegios en común o, en su caso, propios, con tres posibilidades: las élites políticas locales defendieron intereses propios y su poder estaría manifestado en las cabeceras municipales; las élites políticas regionales, con intereses más limitados, serían más poderosas y residirían en las cabeceras de unidades supramunicipales; la comunidad de vecinos se unió a partir de los intereses en común (Lizcano, 2013:89). La dinámica entre ellos generaba un grupo de perdedores y otro de ganadores al culminar la segregación de las localidades.

Cuatro obras fundamentales se relacionan con el objeto de estudio de este trabajo: Muciño (2008), Loera (2006), Salinas (1996) y García Castro (2011), pues tocan, en mayor o menor medida, algún aspecto vinculado con los conflictos de poder en Calimaya en relación con sus comunidades locales: Muciño elabora el análisis de un periodo previo al aquí tratado, mientras García, Loera y Salinas abordan directamente el objeto de estudio en tanto que señalan de manera general el proceso de separación de Mexicaltzingo y Chapultepec, pues indican el nombre de las localidades que se unieron para la creación de ambos municipios, dan cuenta de que tales localidades fueron constantes en conseguir su autonomía desde el siglo XVI hasta el XIX y lograron ser independientes en 1869. Sin embargo, no llevan

al detalle el proceso de segregación, como aquí se plantea, pues no hay un análisis del proceso en cuanto a las reuniones, las peticiones, las familias que participaron, entre otros factores.

Muciño, en su tesis *Organización político-territorial de los pueblos de Calimaya. La consolidación de grupos de poder local 1820-1855*, constituye un antecedente para el presente trabajo: integra las localidades que se encontraban dentro de Calimaya en 1705: San Antonio la Isla, La Inmaculada Concepción, San Lorenzo Cuautenco, San Francisco Putla, Santiago Cuautenco, La Asunción de Nuestra Señora, San Lucas, San Mateo Mexicaltzingo, La Natividad de Nuestra Señora de Tarimoro, San Andrés, San Miguel Chapultepec y el Barrio de San Bartolomé.

Estas localidades se integraron desde el proceso de Congregación (Loera, 2006: 46-47); Muciño intenta explicar cómo las élites de Calimaya, desde que se realizó la congregación, descendían de los indígenas que en su momento tuvieron algún cargo destacado dentro del *altepetl*. Durante la Colonia fueron sustituidos por españoles, criollos y mestizos, de manera que en el siglo XIX estas élites ya no incluían a los indígenas y se constituyeron como familias muy bien identificadas (Cetina, Garduño, López Tello, López Salazar, Gómez Tagle, Serrano Escamilla, Salas, Díaz González), se mantuvieron en el poder rotando los cargos dentro del ayuntamiento de Calimaya (Muciño, 2008: 68-69); tenían tanta influencia que, si no podían ocupar directamente los cargos políticos, determinaban quiénes los representarían o influían en quienes sí los ostentaban.

Muciño no aborda los conflictos entre las localidades de manera particular, pues sólo hace una descripción general sobre los problemas internos con las localidades de Calimaya por inconformidad con las autoridades. En este sentido, no concreta la problemática, como aquí se pretende; lo que sí describe es la participación de las familias oligarcas en el ayuntamiento de Calimaya y quiénes fueron las autoridades en las localidades subordinadas.

Si bien el artículo de Margarita Loera, “Una Historia de larga duración en el Valle de Toluca. La lucha por el origen étnico, la territorialidad y la autonomía política en Calimaya y sus pueblos sujetos”, es uno de los textos más útiles para este trabajo en tanto aportan información relacionada con el marco teórico y antecedentes históricos de Calimaya, Chapultepec y Mexicaltzingo, incluyendo los conflictos internos del primero con sus localidades, Loera se centra en el periodo prehispánico y la Colonia, sin llegar al lapso aquí abordado: el siglo XIX, de modo que establece antecedentes directos del objeto de estudio de este trabajo.

Carmen Salinas, en “Erección de municipalidades y municipios en el Valle de Toluca, siglo XIX”, explica las erecciones municipales en el Estado de México y la participación de los pueblos, ya sea conformándose como municipio o anexándose a otro al buscar segregarse de las cabeceras. La autora explica brevemente el intento de segregación de Mexicaltzingo en 1849, con las localidades de Santa María Nativitas, San Miguel Chapultepec y San Lorenzo Cuautenco. Expone que los argumentos de Calimaya y Mexicaltzingo fueron de carácter social y político (Salinas, 1996: 39); resulta útil como antecedente a este trabajo pues establece que no solo en la Colonia tenía Calimaya intenciones de separarse, también en el siglo XIX, en especial Mexicaltzingo.

Como Loera, Salinas menciona que dentro de las localidades existían conflictos; si bien Loera los planteó como un problema entre pueblos y pueblos de indios, Salinas los explica como conflicto entre los pueblos de indios por la división territorial y la restricción por parte de la Legislatura para lograr su autonomía. Salinas indica dos requisitos que las localidades tomaban en cuenta y que luego establecieron las Constituciones estatales (14 de febrero 1827, 7 de octubre de 1845, 17 de mayo de 1861, 16 de octubre 1870, 13 de octubre 1871 y 21 de mayo de 1999); el primero es la población, por ello las localidades buscaban formar alianzas con otras para cumplir con el de contar con 4000 habitantes, aunque podían hacerlo con 1000.

El otro requisito era la “obediencia de los habitantes a las disposiciones de las autoridades locales” (Salinas, 1996: 39). Además de los conflictos que tenía en

su interior Calimaya y de la forma en la que las localidades buscaban su autonomía, Salinas se refiere a la localidad de Santiaguito, que buscaba agregarse al territorio de Calimaya; pertenecía a la municipalidad de Rayón y los argumentos que dieron, en 1879, se fundaban en el disgusto por el cobro excesivo de las contribuciones, la adjudicación de las tierras comunales y la falta de servicios en la escuela (Salinas, 1996:40).

García (1999) brinda una explicación de las fases de adaptación de los pueblos otomianos a las nuevas instituciones españolas durante el periodo comprendido entre los siglos XV y XVII; deja en claro que la adaptación fue gradual y no del todo aceptada por los pueblos sujetos. Refiere la importancia de Calimaya como localidad dentro de la zona matlazinca y los conflictos con las localidades subordinadas durante el periodo colonial; además, se constituye como un antecedente para el trabajo que se presenta porque enuncia los conflictos de las localidades con la cabecera (por la imposición de autoridades, la reorganización territorial en el Valle Matlazinca y el pago de tributos), así como la unión de localidades para manifestarse y segregarse.

Loera, Salinas y García coinciden en que las estrategias usadas por las localidades consistían en unirse con otras o hacerlo por su cuenta; sólo describen las localidades que se unieron o la que deseaba segregarse, el argumento o lo que lograron negociar, sea elegir autoridades o anexarse a otra cabecera, pero no van más allá en explicar si era por juntar población o porque la legislación permitía separarse por otros motivos.

Con base en el marco teórico señalado, en el cual se sustentaron tres posibilidades relacionadas con la promoción de las segregaciones, puede sostenerse como hipótesis que los procesos de erección de los municipios de Chapultepec y de Mexicaltzingo tuvieron un desarrollo distinto: en el primer caso, la segregación fue impulsada por la élite política del lugar en contra de los intereses de la mayoría indígena de los vecinos; mientras en el segundo, el protagonista principal fue el conjunto de los vecinos que expresaba su interés común a través de

asambleas. Aunque en el primer caso también se celebraron asambleas, éstas no siempre representaron los mismos intereses.

Este trabajo consiste en la comparación de dos procesos de segregación durante el periodo de la República Restaurada (1867-1876), por lo que resultó fundamental la selección de variables que establecieran diferencias y similitudes entre ellos. Tales variables permiten fundamentar si implicaron acciones violentas o pacíficas, las resoluciones obtenidas y los tipos de acuerdos. Los argumentos analizados en las fuentes propiciaron la identificación de la comunidad política de Chapultepec y Mexicaltzingo, no por la situación económica de los asistentes, sino por su participación en las asambleas realizadas. En el caso de Chapultepec, la comunidad política tuvo que ser dividida en dos grupos a causa de sus intereses divididos.

Por otro lado, las asambleas se ordenan de manera cronológica para determinar las respuestas entre los actores; se identificaron relaciones entre las posturas del grupo criollo-mestizo y del grupo indígena, así como los conflictos de Chapultepec entre su misma comunidad política dividida y con otras localidades.

Dentro del análisis de la comunidad política de ambas localidades, al fijar la lista de asistentes, se tomó el mismo nombre como si fuera de dos personas cuando aparece repetido en el acta de la respectiva asamblea, con la presunción de que serían padre e hijo. Cuando aparecieron tres nombres, se tomaron en cuenta los dos primeros como nombre de pila y el tercero como apellido. Para obtener el grado de participación de las asambleas se analizó el mínimo y el máximo de asistencias de cada comunidad política; se obtuvo porcentaje de los asistentes a las asambleas en relación con la comunidad política potencial; el porcentaje de los asistentes a las asambleas en relación con la afluencia total; y el porcentaje de los asistentes en relación con la concurrencia total de su grupo. La frecuencia se obtuvo de las asistencias en relación con las asambleas, para así determinar el número de asistentes *poco interesados*, *interesados* y *muy interesados*. Para establecer quiénes fueron los líderes de las comunidades políticas, se obtuvo la frecuencia de las asistencias de las asambleas.

El grado de participación en las asambleas permite equiparar la importancia de las asambleas con las asistencias, pues el valor relativo calculado resulta útil para comparar en relación con la comunidad política potencial de cada localidad, así como con la asistencia total de las asambleas.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO EN MÉXICO

El presente capítulo brinda una breve explicación de la evolución del municipio en México; e compone de cuatro apartados: el primero comprende el periodo prehispánico, momento en que la autoridad era el Tlatoani y la institución era el *altepetl*; el segundo, la Colonia, cuando la autoridad era el pueblo de indios y se dio la institución era el cabildo; el tercero, al institucionalizarse el municipio, en el México independiente, con el cabildo como autoridad; el cuarto, sobre Calimaya. En los tres periodos se explica cómo estaba distribuido el territorio políticamente.

En este capítulo se puede concluir, en primer lugar, la importancia de Calimaya en el Estado de México: desde el periodo prehispánico estaba constituido como *altepetl*. En la Colonia mantuvo su importancia y se constituyó pueblo cabecera; en el periodo del México independiente fue cabecera municipal, como hasta la fecha. Por tal motivo, nunca se vio obligado a pertenecer a otra localidad ni a aceptar autoridades ajenas a su población. En ese sentido, y por su importancia, Calimaya siempre ha tenido localidades sujetas: Santa María Nativitas, San Miguel Chapultepec, San Andrés Ocotlán, San Antonio La Isla Techialoyan, La Concepción Coatipac, San Bartolomé, San Mateo Mexicaltzingo y San Lorenzo Cuautenco. Actualmente se mantienen en el municipio la Concepción Coatipac, San Bartolito Tlaltelolco, San Andrés Ocotlán, San Lorenzo Cuautenco y Santa María Nativitas. San Diego de la Huerta, San Marcos de la Cruz y Zaragoza de Guadalupe son localidades que existen actualmente pero que carecen de registros en los bandos municipales anteriores al siglo XX. Las localidades que se segregaron de Calimaya fueron San Antonio la Isla, Chapultepec y Mexicaltzingo. Cabe mencionar que algunas localidades de las referidas fueron cabecera en el periodo prehispánico, por lo que, al convertirse en pueblos sujetos a Calimaya, buscaron de manera constante el reconocimiento de su autonomía.

Una segunda conclusión es que las localidades de Calimaya siempre han deseado ser independientes, lograr constituirse como cabecera, por lo que han estado en constantes conflictos de carácter político, social y cultural.

1.1 Prehispánico (*altepetl* / Tlatoani)

Los pueblos de indios en el periodo prehispánico tenían una organización política y territorial definida, con identidad y gobierno propio; el *altepetl* era la cabecera, las localidades subordinadas eran los *Calpulli* y tenían un territorio diferenciado, conformadas por grupos semindependientes. Éstas eran gobernadas por un *calpolli*, seguido el *pipiltin* y *macehualli* (Loera, 2006:43).

Gerhard describe a las ciudades como centros urbanos, y a las localidades dispersas, como asentamientos de tierras para la agricultura, cuidados por los pobladores, que no eran muchos y vivían cerca de ellos.; el modo de trabajo era la tierra era comunal y se beneficiaban de lo que se obtenía de ella (Gerard, 1980: 348). En las ciudades se concentraban a la nobleza y los sacerdotes, de ahí su importancia político-social para las localidades; se construyeron las cabeceras o centros ceremoniales, los mercados, los templos y las casas que pertenecían a la nobleza y principales sacerdotes.

La cabecera era el *altepetl*, liderada por un *Tlatoani*, gobernante vitalicio con poder político, judicial, militar y religioso superior a otro funcionario; lograba convertirse en autoridad de dos maneras: herencia o alianzas matrimoniales; y por relaciones de lealtad o subordinación (García, 2012:36). Existían dos tipos de localidades en el Calpulli: el *Tlatocayotl*, conformado por señoríos independientes; y el *Hueytlatocayotl*, integrado por más de dos localidades (García, 2012:38).

Entre ellos había correspondencias internas como las alianzas matrimoniales y la relación de herencia; se trataba de estrategias políticas pacíficas, en tanto permitían la anexión de los territorios, sin intervenciones militares, y llegar a acuerdos entre las autoridades. Por otro lado, las relaciones de lealtad o de

subordinación fueron estrategias pacíficas y violentas, respectivamente, promovidas por el principio de *asociación personal*, que trataba poner en claro los dos aspectos por los cuales una localidad podía pertenecer a otra.

La primera era por *voluntad*, donde la localidad en riesgo o vencida aceptaba una nueva autoridad; el líder de la localidad vencida era tratado bien por parte del *Tlatoani* y se asignaba un territorio para establecerse, a sabiendas de que ya pertenecía a un nuevo *altepetl*. La segunda, por *ometimiento*, funcionaba a partir de subordinar un señorío que por batalla perdía; el líder vencedor repartía su población y el territorio, medida que no era del todo aceptada por la comunidad (Loera, 2006:42).

La identidad colectiva daba al *altepetl* y al grupo local la cohesión y tradición común por medio de las funciones gubernativas, judiciales, rituales y militares que ejercían los señores y sus linajes (García, 1999: 39), pero mantenían una autonomía con respecto a la localidad a la que ya rendían tributo o acabaron por unirse.

1.2 Colonia (pueblos de indios/cabildo)

Durante la Colonia el proceso de organización del territorio y de la población estuvo determinado por dos causas: conglomerar a la población dispersa en las cabeceras y conocer el territorio y dividirlo para cubrir las necesidades administrativas y políticas de los españoles.

Para conglomerar a la población dispersa, las autoridades moverlos a las ciudades donde estaban las cabeceras consideradas más importantes en el periodo prehispánico; ahí, la población debería aportar con el pago de tributos y trabajo para las autoridades españolas y para la Iglesia.

La planeación de los pueblos estuvo a cargo del virrey Antonio de Mendoza (Gerhard, 1977: 349), enfocada a establecer dos tipos de poblaciones: la de españoles y la de indígenas; su intención era agrupar a la indígena lo más posible,

de modo que desaparecieron los *altepetl* de menor importancia y los Calpulli. En 1550, Luis de Velasco continuó con las congregaciones y las órdenes religiosas se pudieron expandir con facilidad: contaban con estrategias para fundar las cabeceras, los pueblos de visita y las iglesias con el propósito de reducir los territorios y disminuir el poder de los pueblos indígenas, semiindependientes antes de la conquista.

Se dio el caso, como lo describe Gerhard (1977), de que algunas cabeceras fueron unidas con el propósito de compartir la parroquia, el mercado y la población. La división de la tierra destinada a las poblaciones obligadas a migrar a las ciudades consistió en asignar a cada familia un solar y tierra cultivable, es decir, algo similar a lo que tuvieron en el *Calpulli*.

La selección del *altepetl* radicó en su importancia social y tributaria para el mundo prehispánico: fueron nombrados *cabeceras*, los de menor jerarquía dentro del señorío fueron denominados *sujetos*. Las tierras que pertenecieron a los *Calpulli* fueron repartidas entre los caciques; las de las cabeceras eran trabajadas por la población, con lo que sustentarían las necesidades de todas las poblaciones anexadas. Así, las unidades básicas de la división territorial y de la administración política eran ciudades, villas de españoles, reales de minas, pueblos, haciendas y ranchos.

Existían otros gobiernos dirigidos por gobernadores u oficiales de república, quienes se encargaban de dirigir las agrupaciones de indios que vivían dentro de algunas ciudades y villas de españoles: administraban los bienes económicos de hasta 3000 habitantes indígenas; eran vigilados por los alcaldes de los ayuntamientos.

Las autoridades prehispánicas cambiaron de nombre y pasaron a ser elegidos anualmente; el *tlatoani* se denominó *gobernador*, fue reconocido como la más alta autoridad y era responsable de la recaudación de tributos y la administración de los bienes y tierras, además, fungía como representante ante el gobierno virreinal y a la Iglesia. En el siglo XVIII, el pueblo de indios era un lugar

con ochenta tributarios unidos o más, con una iglesia consagrada, autoridades indígenas electas anualmente y una dotación de tierras inalienables (Tanck, 2005: 21-27). Las autoridades de menor jerarquía estaban determinadas por la selección de los caciques.

Por otro lado, los cargos heredados u ocupados por designación ya no eran adecuados para la reestructuración política en marcha, por lo que las autoridades españolas instauraron las figuras del *gobernador* y el *cabildo* como instituciones destinadas a mandar y organizar la recaudación fiscal y la disposición de la fuerza de trabajo; el cabildo debía estar conformado por alcaldes, regidores y alguaciles, encargados de impartir justicia, recaudar dinero, administrar bienes públicos y controlar las localidades subordinadas (García, 1999: 178); además, estaba a cargo de la organización y financiamiento de las celebraciones religiosas.

El gobernador, por su parte, era el contacto entre las autoridades españolas y los alcaldes, la más alta autoridad, encargada de la recolección del tributo, la administración de los bienes y de las tierras comunales, el representante legal de los pueblos ante las autoridades virreinales y la Iglesia, el encargado de distribuir la tierra comunal a los tributarios (Tanck, 2005: 27).

Dos posturas explican las causas por las cuales los españoles buscaban organizar a la población. La primera, de García Castro, define dos etapas para la reorganización del territorio y del poder: la reorganización de autoridades y territorio al establecer a los encomenderos y nombrar de cacique; luego, la instauración del cabildo. Los encomenderos y los gobernantes prehispánicos fueron el lazo político de dominación indirecta, tenían la responsabilidad de mantener la funcionalidad de las instituciones de gobierno y del sistema tributario (García, 2012:21); para los españoles, actuó como un cambio paulatino para mantener las instituciones indígenas, no del todo desorganizadas, y como un control tributario sobre los pueblos.

La segunda postura, propuesta por Dorothy Tanck, se enfoca en la necesidad de concentrar a la gente por tres razones: facilitar la evangelización,

hacer más eficaz la recolección del tributo y erradicar las localidades dispersas (Tanck, 2005: 23-26). Estas explicaciones de Tanck, están enfocadas en lo político y en lo social, pues si bien al juntar a las poblaciones se necesitaban el territorio y la población, las autoridades eran elegidas por los españoles. Las poblaciones eran multiétnicas, tenían costumbres y tradiciones distintas; unificar la religión facilitaría esa convivencia. Por otro lado, las autoridades serían impuestas y deberían ser aceptadas por la población: Su autonomía se vería reducida.

Una vez que las autoridades españolas se establecieron en el poder, los caciques, los encomenderos y el cabildo tuvieron que imponerse poco a poco, todos buscaban una “centralización de las funciones políticas, tributarias y de liderazgo” (García, 1999:112) a partir de la asociación territorial donde el encomendero, nuevo actor dentro de la jerarquía de poder y quien era designado por los españoles, se convirtió en la autoridad superior del cacique y el encargado de recaudar los tributos, fuese en especie o como trabajo.

El gobernador, quien antes era el *tlatoni*, continuó gobernando de manera local y mantuvo su dominio sobre los indios y los recursos naturales. Ambos reconocían la jurisdicción del otro, pero los caciques perdieron poder dentro del dominio de territorio: al encomendero debía de rendir cuentas.

La autonomía de las autoridades indígenas mermaba con la designación de autoridades por los españoles. Posteriormente, las figuras del encomendero y del cacique dejaron de funcionar por la corrupción: al no tener un adecuado manejo fiscal, y por las constantes quejas de los pueblos sujetos ante el mal manejo de los recursos, dejaron de tener injerencia sobre la población que dominaban.

Las autoridades indígenas tenían a su cargo las funciones del encomendero y del cacique, eran autoridades electas y no hereditarias (como el cacique) ni designadas (como el encomendero). El cabildo tenía que renovarse anualmente mediante elecciones controladas a partir de la organización de los vecinos y ciudadanos, pues éstos ya tenían obligaciones de votar y ser votados a partir de lo establecido en la Constitución.

La intervención de los vecinos y ciudadanos en las elecciones permitiría romper con las estructuras del gobierno indígena, aunque la participación de las comunidades a través de las asambleas fue producto de la herencia prehispánica; sin embargo, las condiciones en torno a quién podría votar y ser votado fueron establecidas por las leyes españolas. El gobierno colonial descentralizó la política de los pueblos de indios a partir del control de las elecciones de las autoridades (cabildo), de la emisión de reglamentaciones y de la vigilancia de corregidores y regidores en las localidades (García, 1999: 191).

Con esto se ponía fin a la reorganización política que buscaban los españoles y se tenía control en las localidades que conformaban el territorio; se logró tener una iglesia, autoridades electas anualmente y tierras inalienables (Tanck, 2005: 22).

Al ser creadas las cabeceras, las modificaciones en la estructura de poder propició que al interior se dieran los conflictos entre las localidades y, en algunos casos, “la búsqueda de autonomía político- territorial era un anhelo en el interior de los pueblos” (Loera, 2006; 51). Se implicaron cuatro cambios: el social, el geográfico, el político y el cultural. El detonante de los conflictos, según la autora, es la política de “congregación” que modificó el panorama.

En el aspecto político se alteraron las condiciones para definir quiénes gobernarían; si bien los *altepetl* (muchas cabeceras) contaban con una autoridad reconocida, en el momento de la congregación se conformó una cabecera que contenía varios pueblos, tenía un gobernador y varias autoridades menores, pero en algunos casos no eran reconocidas por la población. En el aspecto social, se generó inconformidad por vivir con personas ajenas a las costumbres, a la religión y las tradiciones, por el pago de tributos forzoso; aunque al estar dispersos evitaban pagarlos, de cualquier modo resultaba obligado trabajar para la cabecera o Iglesia. En el aspecto geográfico, la tierra que les pertenecía o que trabajaban fue repartida a los caciques y gobernadores de los nuevos ayuntamientos. En el aspecto cultural, las concentraciones de poblaciones eran multiétnicas, por lo que la relación entre ellas se volvió complicada.

1.3 México independiente (municipio/ayuntamiento)

En 1800, la población de la Nueva España era de casi cinco y medio millones de habitantes, de los cuales 90% se conformaba por habitantes de los pueblos de indios (Tanck, 2005: XIV). En el periodo del México independiente, la instauración de la Constitución de Cádiz formalizó al municipio y las funciones del ayuntamiento, con el fin de terminar con la designación de autoridades oligárquicas y establecer las características que debía tener un pueblo para ser considerado municipio. Se consolidaron, además, los requisitos para ser autoridad y para elegir representantes; las restricciones eran económicas y de género: sólo los varones mayores de 18 años, casados, o de 25, solteros, podían votar; para ser votados debían contar con seguridad económica, un trabajo remunerado y una propiedad.

En 1812, los municipios estaban conformados por población y ayuntamiento. La población estaba determinada por el artículo 310 de la Constitución, en donde la población *de por sí* de la localidad, o su comarca, debía constar de mil habitantes (Cádiz, 1812: 79). El artículo 309 explicaba que el ayuntamiento se formaba por un alcalde o alcaldes, regidores, procurador síndico y debían ser presididos por el jefe político (Cádiz, 1812: 78).

Las autoridades del ayuntamiento debían ser electas anualmente, en comicios vigilados por los regidores y con la participación de los ciudadanos; quienes fuesen autoridad tendrían que esperar dos años para volver a elegirse en cualquier otro cargo se especifica en los artículos 312, 313, 316 (Cádiz, 1812: 79-80). Con la disposición de tener una población necesaria para conformarse como municipio, “las poblaciones buscaban ser cabecera” (Salinas, 1996: 33); si los pueblos no contaban con el número de habitantes requeridos, se congregaban para lograrlo.

Los diputados de Cádiz definieron al ayuntamiento como la autoridad elegida para gobernar interiormente a los pueblos, considerados como la base de una

“nación próspera”. Quienes podían votar debían ser vecinos y quienes podían ser votados eran considerados ciudadanos; las funciones de los ayuntamientos serían recaudación de contribuciones, fomento de obras públicas, obras de beneficencia, salubridad, mantenimiento de la seguridad pública, formación de ordenanzas municipales, promoción de la economía e innovación de los caudales de los propios o arbitrios. (Salinas, 1996: 36).

El municipio en el México independiente tuvo varias modificaciones por los cambios constantes de regímenes políticos y el territorio, así como por los intereses de grupo o colectividades que se suscitaron en este periodo. La creación y desaparición de unidades municipales se dio por las relaciones de poder entre los actores que influían en ellas; Lizcano los divide en tres grupos: las élites políticas regionales y locales, las comunidades de vecinos, y los gobiernos nacionales y estatales (Lizcano, 2013: 89).

Los cambios de regímenes fueron: Primer Federalismo (1824-1835); Segundo Federalismo (1846-1853); Reforma e Imperio (1855-1867); República Restaurada (1867-1876); Primer Centralismo (1835-1843); Segundo Centralismo (1843-1846); Tercer Centralismo o Dictadura de Santa Anna (1853-1855); Porfiriato (1876-1911); Revolución (1911-1929). En estos periodos, los cambios de ideología y de las estructuras de poder no permitían estabilidad política y social.

Las relaciones entre actores estarían estructuradas por las demarcaciones y las autoridades involucradas (quién es designado y quién elegido), así como las funciones que debían desempeñar dentro del territorio. En el ámbito supramunicipal, el prefecto estaría como autoridad de la *prefectura* (1825-1861), el *partido* estaría dirigido por el subprefecto (1825-1861), y el *distrito* estaría a cargo del jefe político (1861-1917). En el ámbito municipal, la demarcación de 1825 a 1835 y de 1846 a 1852 fue la *municipalidad* y la autoridad, el ayuntamiento; de 1835 a 1846 y de 1853 a 1855 las demarcaciones son la *municipalidad* con la autoridad del ayuntamiento,

y el *juzgado de paz*² con la autoridad del juez de paz; de 1852 a 1853, y de 1855 a 1917 la demarcación era la *municipalidad* y la autoridad el ayuntamiento; el *municipio* con la autoridad municipal (1852-1853, 1855-1870) y el ayuntamiento (1870-1917). De 1917 a la fecha solo existe el ámbito municipal: la demarcación es el *municipio* y la autoridad es el ayuntamiento.

En la Constitución de 1824 la relación entre autoridades estaba de la siguiente manera: el Gobernador se entendería personalmente con los prefectos, los designaba y autorizaba, de las propuestas de los prefectos, quién debía ser el subprefecto. Los prefectos se entenderían con los subprefectos; los subprefectos estarían con los alcaldes de los ayuntamientos y con los tenientes (Lizcano, Díaz, *et al.*, 2013: 92-93). El prefecto y subprefecto se mantendrían bajo el mando del gobernador, pero el ayuntamiento estaría subordinado a los prefectos y subprefectos. Estas autoridades intermedias eran el enlace entre el gobierno local y el estatal, con la función de controlar a las localidades política y económicamente.

De 1861 a 1917 se suprimieron los partidos y sus autoridades; se creó la figura del jefe político, encargado de controlar el ámbito municipal; por tanto, desapareció el poder de tomar decisiones sobre el presupuesto y la administración de los ayuntamientos.

En el aspecto territorial, las unidades políticas cambiaron constantemente. De 1825 a 1852, la demarcación fue la “municipalidad o pueblo con ayuntamiento”, gobernada por el ayuntamiento. De 1852 a 1917 existieron dos demarcaciones, la municipalidad y el municipio; la diferencia radicaba en el número de habitantes: 40 000 formaban la municipalidad, de 1000 a 2000 integraban el municipio; éste, por tanto, resultaba de menor jerarquía y precisaba del número de habitantes de la localidad independiente. Las autoridades del municipio eran el presidente del ayuntamiento, un regidor y un síndico; las de la municipalidad se definían en función del número de habitantes.

² El Juzgado de paz era la demarcación geográfica que contenía a la autoridad máxima denominada juez de paz, la cual tuvo funciones propias del ayuntamiento. Lizcano afirma que puede considerarse al juzgado de paz y a su autoridad elementos exclusivos de los gobiernos centralistas decimonónicos (1835-1846 y 1853-1855) (Lizcano, Díaz, *et al.*, 2013 83).

De 1917 a la actualidad la demarcación ha sido el municipio, con el ayuntamiento como autoridad, pero con menos integrantes y de su presencia en las demarcaciones geográficas (Lizcano, Díaz, et al., 2013:95).

Mientras que en los federalismos las localidades tenían la oportunidad de erigirse como municipio, en los centralismos se suprimieron las localidades, se mermó su autonomía y su ejercicio democrático en la toma de decisiones. La población requerida era de 8000 personas (Constitución de 1836), con el juez de paz como autoridad. A partir de la Constitución de 1917 las autoridades intermedias desaparecerían y la base de la división territorial y organización política sería el municipio (Lizcano, Díaz, *et al.*, 2013: 104).

1.4 Evolución municipal en el Estado de México

Durante el Primer Federalismo (1825-1835), las unidades municipales en el Estado de México fluctuaron entre 81 y 76, pues en 1825 eran 76, 81 en 1827 y 76 en 1831. En el Primer Centralismo (1835-1843) eran 76 (1831, 1834 y 1835), mientras que al fin del periodo se mantuvieron diez. En el Segundo Centralismo (1843-1846) se trató de mantener las demarcaciones como en el Primer Federalismo. En el Segundo Federalismo (1846-1853), las unidades municipales eran entre 81 y 82 (1852 y 1853). En el Tercer Centralismo o Dictadura de Santa Anna (1853-1855) se inició con 82 unidades municipales y se terminó con cuatro.

En la Reforma e Imperio (1855-1867) fueron 88 unidades municipales; en la República Restaurada (1867-1876), las unidades municipales se incrementaron de 88 (1867) a 124 (1876). En el Porfiriato (1876-1911), de 124, quedaron 116. En el periodo de la Revolución (1911-1929) hasta ahora existen 125 unidades municipales.

En el aspecto supramunicipal, los partidos (1825 y 1861) o distritos (1861-1917) fueron entre 14 y 16, en los cuales, según Lizcano, se encontraban los grupos oligarcas regionales que permitieron la permanencia de las referidas demarcaciones

prácticamente sin cambios, sólo desaparecieron dos distritos y uno se creó. (Lizcano, 2013: 106).

En el aspecto municipal se dieron los cambios más significativos, determinados por las relaciones de poder de las élites políticas y los grupos de vecinos. En el Primer Federalismo (1825-1835) se dio una nueva división político territorial: el Estado de México contaba con 79 unidades municipales, 4 prefecturas o distritos y 15 partidos (Lizcano, 2013: 111). En el Primer Centralismo (1835-1843) tuvo 76 unidades municipales, 6 prefecturas y 15 partidos: lo interesante en este periodo fue la creación de los juzgados de paz, superiores en cantidad a las unidades municipales con ayuntamiento que había al final de la Colonia (Lizcano, 2013: 114). En el Segundo Centralismo (1843-1846) se buscó eliminar a los jueces de paz y expandir las municipalidades, con lo que se retornó a una organización político territorial como la del Primer Federalismo (Lizcano, 2013: 115).

El Segundo Federalismo (1846-1853) tuvo 82 unidades municipales, entre cinco y seis prefecturas, y quince partidos. La República Restaurada (1867-1876) “es el periodo en el cual se erigieron más unidades municipales con ayuntamiento que en ningún otro” (Lizcano, 2013: 117): se erigieron 36 unidades municipales, una se eliminó y otra reapareció; se tiene un registro de 109 unidades municipales y 15 distritos. Lizcano explica que las erecciones en zonas densamente pobladas se deben a los conflictos suscitados entre las localidades más antiguas, con élites políticas y comuneros.

1.4 Antecedentes históricos de Calimaya

Calimaya es una localidad que forma parte del Valle Matlazincas (zona integrada por pueblos pluriétnicos) y que en el periodo prehispánico era tributaria, junto con Teotenango y Tepemaxalco (Gerhard, 1986:278), del imperio azteca; era considerada una de las más relevantes del Valle de Toluca por tener un *altepetl*, un Tlatoani y un territorio propio con población matlazincas. Durante la Colonia, su territorio tenía una superficie aproximada de 520.5 km²: en la actualidad, ocupa una extensión de 101.19 km²³.

Durante la Colonia, Calimaya se conservó como una de las localidades más importantes, por lo que los españoles congregaron otras de menor importancia o con población dispersa. La historia de este municipio, desde que se conformó como cabecera, implicó varios conflictos internos con las localidades sujetas. La manera como distribuyó el territorio de los siglos XVI al XVIII generó problemas con la unión de los pueblos, pues estos querían el reconocimiento de su autonomía.

Loera (2006) indica que las congregaciones en Calimaya se dieron por su importancia como centro de recaudación tributaria; en 1559 tenía un total de doce pueblos sujetos. Las localidades que se congregaron en Calimaya, a partir de las “Ordenanzas de Congregación” dictadas por el Virrey Luis de Velasco en 1560, Calimaya y Tepemaxalco se conformaron como cabecera, con una iglesia y pueblos sujetos, obligados a reconocer a un solo gobernador y a ceder su territorio, vivir en la cabecera, dejar sus lugares de origen para nivelar los acuerdos tributarios, trabajar para la cabecera, tributar para el encomendero; se buscaba reducir las amenazas de violencia entre las localidades.

Como parte de los acuerdos, las autoridades de las localidades sujetas tendrían derecho de ocupar un puesto en el cabildo, que no fuera el de gobernador, condicionado a partir de la buena conducta del individuo.

La reorganización de Calimaya quedó conformada por Santa María (Nativitas), San Miguel Chapultepec, San Andrés (Ocotlán), San Antonio La Isla

³ INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal) (2006), “Enciclopedia de los Municipios y delegaciones de México. Calimaya. México, consultado en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15018a.html>

(Techialoyan), La Concepción (Coatipac), San Bartolomé, San Mateo Mexicaltzingo y San Lorenzo Cuautenco (Loera, 2006; 48-50). En 1580, vino otra reorganización, donde Calimaya y Tepemaxalco, hicieron una distribución equitativa de los pueblos sujetos; consideraron como factor principal la organización tributaria, pero el único que no pagaba a los dos era Mexicaltzingo. Calimaya se organizó con San Antonio (Otompan, Techialoyan o La Isla), La Concepción Coatipac, San Bartolomé, San Miguel Chapultepec, San Andrés Ocotlán, Santa María Nativitas, San Mateo Mexicaltzingo y San Lorenzo Cuautenco. Tepemaxalco se formó con San Francisco (Putla), Santiago (Cuautenco) y San Lucas (Tepemaxalco). En 1645, Calimaya ya pertenecían a la jurisdicción en la alcaldía mayor de Tenango del Valle, considerada cabecera, y las localidades subordinadas a éste fueron nueve pueblos, cuatro haciendas y siete ranchos (Gerhard, 1986: 280).

Un aspecto importante de Calimaya residen en las relaciones de poder que formó a lo largo de su historia, cuyos frutos vio cuando fue otorgada la categoría de *villa* a la cabecera del municipio, el 28 de septiembre de 1894; desde entonces adquirió el apellido "Díaz González", en honor a don Prisciliano María. Además, se formaron grupos dentro de este municipio; el primero es el de *la élite* (caciques, encomenderos y el clero regular), situado entre 1560 y 1700 (Loera, 2006:48), a cargo de hacer funcionar lo encomendado en las "Ordenanzas de congregación" (la distribución territorial, la evangelización y la administración de los tributos).

El otro grupo es el *común de naturales* (Loera, 2006: 56), que aparece en los registros de archivo durante en la segunda mitad del siglo XVIII, unido a la iglesia; ejercía una relación de poder autoritaria con la población a la que representaban cuatro tipos de cargos: el cabildo, la mayordomía, los topiles y los cantores; Loera lo considera un grupo oligarca porque es reducido en el número de integrantes, los apellidos son similares y rotaban los cargos; su función era tomar decisiones en la política, recaudar tributos y gobernar en la Cabecera. Los miembros eran designados por las élites de Calimaya y Tepemaxalco; puesto que los apelativos de las familias de estos dos municipios no aparecían en los registros de autoridades, Loera no menciona de manera detallada cuáles eran las familias ni los integrantes.

Al plantearse las disposiciones para congregar a las localidades en el territorio novohispano en siglo XVII, Gerhard afirma que aunque “muchas estancias fueron abandonadas o trasladadas más cerca de las cabeceras”, al subordinarse comenzaron con los conflictos de intereses que se intensificaron con los procesos de segregación que lograron algunas localidades en los siglos XVIII y XIX.

García Castro realiza una descripción de los conflictos; Loera y Salinas trazan una cronología de los conflictos internos en Calimaya por parte de las localidades sujetas que buscaban su autonomía. En 1603, se ordenó a Ocotlán y Mexicaltzingo congregarse en Chapultepec, un año después se incluyó a San Bartolomé (García, 1999: 438). (Hace falta alguna idea que “introduzca” a Chapultepec)

En 1654, San Miguel Chapultepec, San Antonio [Otompan], San Andrés [Ocotlán] y Santa María Concepción [Atipac] se separaron de Calimaya (García, 1999; 469-470). En 1686, San Antonio La Isla pretendían elegir gobernador y oficiales de república separados de Chapultepec, porque contaba con más de 100 habitantes, iglesia decente, ministro a quien sustentaban y, además, los de la cabecera les hacían continuos agravios (referencia). Se les otorgó la licencia, de modo que La Concepción se quedó como localidad sujeta.

En 1701, se otorgó la licencia para hacer elecciones de gobernador y oficiales a San Mateo Mexicaltzingo, Santa. María Nativitas Tarimoro, San Andrés Ocotlán, La Concepción [Coatipac] y Sta. María, por lo cual se deduce que ya eran autónomos. En 1743, se concedió a Mexicaltzingo separarse de Calimaya para conformarse como ayuntamiento (García, 1999; 470). En 1849, se reunieron los habitantes de Santa María Nativitas, San Miguel Chapultepec, San Lorenzo Cuautenco y San Mateo Mexicaltzingo con el objetivo de formar un nuevo municipio (Salinas, 1996: 39).

1869 fue el año en que se segregaron Mexicaltzingo y Chapultepec. Los conflictos en Calimaya en gran parte se debieron a la diferencia cultural entre las localidades; sus pobladores no se consideraban pertenecientes a Calimaya. De este municipio se segregaron San Antonio La Isla (1847), Mexicaltzingo (1869),

Chapultepec (1869) y Rayón (1869): Salinas marca el suceso como un debilitamiento del municipio, afectado con gran intensidad por la separación de los últimos tres.

Finalmente, cabe destacar que el crecimiento económico de Calimaya se fue consolidando; durante el Porfiriato se incrementó por el aumento de la población, un cambio en el funcionamiento de la cabecera municipal, un aumento de la actividad comercial (la arriería) y el desplazamiento temporal de la agricultura como actividad prioritaria de la economía local.

En 1897 se inauguró el ferrocarril de Toluca a Tenango, que para 1899 recorría veinticuatro kilómetros, pasando por Toluca, Metepec, Mexicaltzingo, Calimaya y Tenango. La construcción se concedió a la compañía Henkel por el derecho de teléfono y telégrafo; ello significó que Calimaya estuviera entre los primeros municipios del estado que contaron con teléfono, telégrafo y luz eléctrica. El paso del ferrocarril originó grandes cambios para la vida del municipio; la actividad comercial aumentó considerablemente en la última década del siglo XIX y en la primera del pasado.

CAPÍTULO 2

SEGREGACIÓN DE CHAPULTEPEC (1868-1869)

2.1 Introducción y conclusiones

Este capítulo aborda la segregación de Chapultepec de Calimaya en 1869. Es fundamental indicar que el proceso, si bien se concluyó en 1869, inició un año antes con la primera carta dirigida al Congreso para hacerle saber los motivos por los cuales no deseaban mantenerse como pueblo sujeto a Calimaya.

La primera conclusión de este capítulo es que Chapultepec indicó al Congreso que contaba con el apoyo de nueve localidades (La Concepción, San Bartolo, San Andrés, Mexicaltzingo, San Cristóbal, La Madre de Dios, Mesón, Ateneo y Arancenal) para crear un nuevo municipio. No lo consiguió porque carecía del apoyo que decía tener (en realidad, sólo era respaldado por una). Además, no está claro quiénes encabezaron ese primer intento, pues en el documento (AHB, 1868) indican sólo que los vecinos de Chapultepec buscaban separarse, no hubo solicitud de otra localidad en ese año, por lo que Calimaya no aceptó que se separaran.

La segunda conclusión se desglosa en tres. Chapultepec logra independizarse en 1869, en su segundo intento. Existían dos grupos dentro de la comunidad política de Chapultepec que, además de tener características étnicas y socioeconómicas dispares, discrepaban en torno a la pertinencia de que Chapultepec se separara de Calimaya: el minoritario, conformado por mestizos y criollos, y el mayoritario integrado por indígenas; ambos convocaron a asambleas (la manera de legitimar el proceso), sin embargo, no fue necesario luchar tanto puesto que Calimaya aceptó el proceso sin discutir pues tenía, de manera paralela, el mismo problema con Mexicaltzingo. Debido a que Chapultepec no representaba una gran pérdida, como sí sucedía con Mexicaltzingo, no hubo oposición para dejarlos independizarse.

El grupo minoritario, dirigido por criollos y mestizos con un poder adquisitivo relativamente alto, se expresó mediante tres asambleas (una celebrada en 1868; las otras, al año siguiente), donde evidenció su deseo de crear un nuevo municipio con el pueblo de Chapultepec como cabecera. El mayoritario, integrado y encabezado por indígenas con poder adquisitivo bajo, se manifestó a través de cuatro asambleas, donde expusieron su desacuerdo con la segregación ante la potencial pérdida de tierras y la obligación de hacerse cargo de los gastos que implicaría el mantenimiento del nuevo ayuntamiento.

Finalmente, en estas asambleas participó la totalidad de los varones adultos de la localidad de Chapultepec, lo que indicaría que la extensión de dicha comunidad política debe catalogarse como de *masculina universal*.

2.2 Antecedentes históricos de Chapultepec

San Miguel Chapultepec fue una localidad independiente en el periodo prehispánico, fundado después de la conquista azteca en el valle Matlazinca; tributaba al imperio azteca (Loera, 2006: 40, 48). En 1560 fue anexada a Calimaya por decreto de las “Ordenanzas de Congregación” junto con Santa María Nativitas, San Andrés Ocotlán y San Antonio La Isla (Loera, 2006: 46).

En 1569 se agregaron a la nueva cabecera La Concepción, San Bartolomé, San Mateo Mexicaltzingo y San Lorenzo Cuautenco. Su función como pueblo sujeto sería laborar las tierras comunales y tributar al encomendero, es decir, su trabajo ya no sería para su pueblo, sino para otros: las ganancias serían distribuidas entre todas las localidades según lo dispusiera la cabecera.

En 1603, San Miguel Chapultepec se quedó con la nomenclatura de *pueblo visita*, lo que señala su importancia religiosa en Calimaya. El mismo año se ordenó a los indios de San [Ocotlán] y San Mateo [Mexicaltzingo] que se congregaran en San Miguel Chapultepec; queda clara, entonces, también su trascendencia política en Calimaya. En 1604, se dio la misma instrucción a los indios de San Bartolomé (García, 1999: 438).

Las acciones para separarse de Calimaya se vieron reflejadas en dos ocasiones: la primera, en 1650 San Miguel Chapultepec, La Concepción [Coatipac] y San Antonio establecieron un litigio contra su Calimaya porque buscaban elegir oficiales y gobernador propio (Castro, 1999: 469); y la segunda, en 1654 San Miguel Chapultepec, San Antonio [Otompan], San Andrés [Ocotlán] y Santa María Concepción [Atipac] se separaron de la cabecera; y la segunda, en 1868 Chapultepec volvió a iniciar un proceso de segregación de Calimaya.

2.3 Asambleas (1868)

Chapultepec tuvo siete asambleas, tres del grupo criollo-mestizo —a favor de la segregación— y cuatro del indígena —en contra— (cuadro 2.1). Con respecto a la primera conclusión, en 1868, la comunidad política de Chapultepec se reunió en asamblea para solicitar su segregación de Calimaya; asistieron 69 varones de las localidades de Chapultepec, La concepción, Rancho de San Cristóbal y Rancho Puerta del Cercado de Atinco.

Sólo fueron 39 asistentes de la localidad de Chapultepec: 27 de la localidad de la Concepción, un representante del Rancho de San Cristóbal y un Representante del Rancho Puerta del Cercado de Atinco. La comunidad política de Chapultepec era de 324 varones mayores de 17 años, quienes, en la asamblea del 20 de septiembre de 1868, representaron el 12% de la comunidad política potencial total y el 10% de la asistencia total de las asambleas realizadas en Chapultepec (cuadro 2.1).

En dicha reunión, el “auxiliar y los vecinos de Chapultepec, pueblos y ranchos” (AHB, 1868: Foja9) solicitaron segregarse de Calimaya y conformarse como municipio, ya que estaban “convencidos de que el adelanto a prosperidad de los pueblos a que pertenecemos solamente podrá conseguirse independiendolos de Calimaya que es actualmente su cabecera” (AHB, 1868: Foja 9).

El primer argumento para solicitar la segregación fue la población, requisito indispensable para crear un ayuntamiento y que en la Constitución del Estado de

México de 1861 determinaba, en el art. 104. del “Capítulo XX. De los ayuntamientos y Municipales”, que “en todo pueblo que por sí o por su comarca, tuviere cuatro mil habitantes, habrá ayuntamiento”; en la petición argumentaron, sobre las localidades involucradas, que el “Pueblo de Chapultepec tenía 1280 habitantes, Mexicaltzingo 1300, la Concepción 843, San Andrés 127 y los ranchos presentados reúnen 274”, en total serían 3824 habitantes: la cifra estaba modificada. Tan solo la población de Chapultepec era de 1176 habitantes en 1871, como se muestra en el cuadro 2.2.

Cuadro 2.2⁴

Chapultepec: población por grupos de edad (1871 y 1878)

Año		1-5 años		5-18 años		18-30 años		30-50 años		50-70 años		> 70 años		>17 años			Total	
		Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	%**	Abs.	%
1871	Total	205	17	248	21	293	25	239	20	149	13	42	4	600	51	51	1176	100
	Hombres	117	10	137	12	170	14	119	10	31	3	4	0	324	56	28	578	49
	Mujeres*	88	7	111	9	123	10	120	10	118	10	38	3	276	46	23	598	51
1878	Total	237	20	339	29	253	21	267	23	66	6	22	2	468	40	40	1184	100
	Hombres	115	10	170	14	113	10	123	10	34	3	10	1	280	60	24	565	48
	Mujeres*	122	10	169	14	140	12	144	12	32	3	12	1	188	40	16	619	52

Eran necesarios 4000 habitantes y, como no eran suficientes, solicitaron la revisión del Congreso, con fundamento en el artículo 105 de la Constitución: “Lo habrá también en las cabeceras de los partidos judiciales aunque no cuenten cuatro mil habitantes, y en los demás lugares en que el Congreso juzgare conveniente establecerlo por aporcsimarse (sic) al número espresado (sic) el de sus habitantes, o por otras justas causas.” (Const., 1861; 125).

(...) en virtud de las facultades que le conceden en los artículos 104 y 105 de la referida Constitución se sirva decretar por las razones que brevemente vamos a indicar la creación de la Municipalidad de Chapultepec que deberá componerse de los pueblos de Chapultepec, S. Bartolo, la Concepción, S. Andrés, Mexicaltzingo y de los ranchos de S. Cristóbal la Madre de Dios, Meson, el Creado de Ateneo, Arancenal (AHB, 1868: foja 9).

⁴ Fuente: Miño, 1998: 220,257.

Notas:*Con respecto a las mujeres, los grupos de edad considerados son los siguientes: 1-5, 5-15, 15-25, 25-40, 40-60, mayores de 60 y mayores de 24 años. **Todos los porcentajes de la segunda columna se calcularon en relación con el total de la población.

El segundo argumento expuesto en esta asamblea es la distancia entre las localidades de su cabecera, pues estaban convencidos de que la atención posiblemente era inadecuada por la lejanía: “es grave y perjudicial en extremo no tanto a nuestros intereses, como a la buena administración pública que sufre atrasos de consideración” (AHB, 1868: foja 9).

(...) el pueblo más lejano de Chapultepec que es el de S. Andrés sólo dista 200 varas, esto es menos de media legua mientras que distan mucho de Calimaya , siendo la distancia entre este último pinto a Chapultepec de mas de dos leguas. (AHB, 1868: foja 9)

Consideraban, entonces, que no era necesaria la intervención de las autoridades de Calimaya para ejercer un control político y económico sobre ellos. Aduciendo lo establecido en el referido artículo 105 de la Constitución Estatal (una “razón justa”), esta comunidad esgrimía su capacidad de autoadministración “en cuanto a nuestros gastos tenemos lo suficiente para cubrirlos y aun contamos con un excedente con que dar impulso al ramo de la (construcción) pública fomentando las escuelas que hoy tenemos establecidas” (AHB, 1868: foja 9).

Sin embargo, no explicaron de dónde saldría el dinero, ni los planes de construcción de servicios públicos; la Constitución del Estado de México de 1861, en el art. 185 del “Capítulo XXXII. De la Instrucción Pública”, establecía que “en cada municipalidad habrá a lo menos una escuela de primeras letras para niños y otra para niñas, en que se enseñará a leer, escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética y el catecismo público”.

El tercer argumento fue el social, en el cual manifestaron por qué Calimaya no se vería perjudicado al dejar a estas localidades independientes, pues “tiene un gran número de pueblos y mayor extensión territorial que las demás del distrito de Tenango” (AHB, 1868: foja 10). El grupo criollo-mestizo buscaba, mediante la segregación, “obtener el engrandecimiento y prosperidad” (AHB, 1868: foja 10). Si bien las autoridades permitían que poblaciones con un número menor de habitantes

al requerido se segregara, tenían que demostrar su estabilidad económica para mantenerse.

En contraparte, la oposición representada por las localidades de Mexicaltzingo, San Bartolito y San Andrés se manifestó en contra a la solicitud del “auxiliar y los vecinos de Chapultepec, pueblos y ranchos” (AHB, 1868: Foja9), por lo que se dirigieron al Congreso del Estado para manifestar que no había relación con la comunidad política de Chapultepec. Los alegatos de la comunidad política de San Bartolito fueron:

(...) de Chapultepec hasta impedirnos entrar a misa a su templo, y como hemos de querer que nos gobiernen irritándose de que tengamos auxiliar propio, y que nos tiranicen hasta en el culto” (AHB, 1868: foja 13).

La comunidad política de San Andrés argumentó:

(...) pues si bien es cierto que el C. Deciderio Cortes con otros vecinos de Chapultepec vinieron a vernos, para que firmásemos el escrito que iban a elevar a la Legislatura también es cierto que nosotros nos negamos a ello, y si han puesto nombres de los vecinos de este pueblo son falsos pues no a habido uno que haya firmado ese escrito (AHB, 1868: foja 14).

Otro actor que estaba en contra era Calimaya; el seis de octubre de 1868, su cabildo nombró una “comisión especial” para evaluar los argumentos de Chapultepec que resolvió lo siguiente: primero, “no es conveniente se erija aquella Municipalidad porque le es nociva la erección a los pueblos referidos y perjudicial a esta Municipalidad” (AHB, 1868: foja 18); segundo, consideraron incongruentes los argumentos expuestos por Chapultepec en cuanto a la población, los recursos económicos y la relación de los habitantes de las localidades; tercero, Chapultepec carecía de los recursos suficientes para mantener los gastos que representaba un municipio:

(...) la comisión ignora el motivo por que no se remitió con el expediente el presupuesto o cálculo que mareado con el sumaria tres dicen las peticiones que adjuntarán a su escrito, pero no obstante eso puede asegurar que solo cuentan los de Chapultepec con once pesos que reciben de censo anual de los señores Gómez como adjudicatorios y con trece pesos que importa al censo de los terrenos del pueblo que se repartieron y adjudicaron a los vecinos (AHB, 1868: foja 18);

El cuarto argumento, referente a las cifras de población que Chapultepec demostraba, las autoridades de Calimaya determinaron que “exajeran el de cada pueblo”, y sobre los ranchos, que “las cuadrillas que traen para trabajar en temporadas” (AHB, 1868: foja 18) y “hay que advertir, que Mateo Mareon que firma por el de la Madre de Dios es un simple mayordomo y natural de Chapultepec”. Fue evidente la existencia de un grupo oligarca que buscaba quedarse con las tierras comunales para el enajenamiento del usufructo, renta y venta de los terrenos:

Se dice que el C. Desiderio Cortés y algún otro especulador pretenden adjudicarse el llano pastal y la laguna que hasta hoy han sido de uso común y tienen la esperanza de hacer que se adjudiquen los terrenos comunes y ejidos de San Andrés y Mexicaltzingo, para hacerse así de fondos pero entracen por obtener la categoría de Municipalidad (AHB, 1868: foja 18).

Si el grupo criollo-mestizo lograra quedarse con las tierras comunales, las localidades no podrían sostener los gastos públicos. Por ejemplo, el uso del “prado de Mexicaltzingo” (AHB, 1868: foja 18), el cual se empleaba para el uso exclusivo de la población y para mantener a un alumno del Instituto Científico y Literario, Gregorio Rodrigo de la Garza.

Los aliados del grupo criollo-mestizo fueron el jefe político J. M. Castro y la localidad de La Concepción; el primero fue un actor que manifestó, en una carta del 10 de junio de 1869, su apoyo a la segregación de Chapultepec; la lógica indicaba que si el jefe político estaba a favor de la separación, el Congreso y el Gobernador aceptarían la solicitud:

Calimaya de que depende Chapultepec y los demás pueblos que pretenden erigirse en Municipalidad tienen una considerable extensión y para el mayor desarrollo de las fuentes de riqueza y la administración interior de los Pueblos juzgo que sería conveniente la creación de la nueva Municipalidad que se trata de formar.

Sabiendo que mientras más se multiplique el poder municipal se fortalece y en ese sentido siempre es conveniente que teniendo elementos se crean nuevas Municipalidades como a Chapultepec no le faltan esta Jefatura cree que esa nueva entidad si se formará sería provechosa a los intereses del Distrito. (AHB, 1869: foja 7).

El segundo se mantuvo como aliado en las dos primeras asambleas de este grupo, firmando a favor de crear una nueva municipalidad, o municipio en dado

caso. La segunda sesión de la comunidad política de Chapultepec corresponde a la primera asamblea celebrada del grupo indígena que se oponía a la segregación; asistieron 51 integrantes de la comunidad política de Chapultepec, que corresponden al 16% de la comunidad política potencial total y al 13% de la asistencia total de las asambleas.

Los alegatos de este sector abarcan lo social y lo económico. El argumento económico alude a la incapacidad del pueblo de mantener los gastos que implicaba un municipio, pues se mantenía del usufructo de las tierras comunales, que al momento de erigirse como municipio Chapultepec perdería, en tanto implicaría una privatización para la conveniencia del grupo criollo-mestizo:

Hoy que hemos sabido que el único fondo en que se piensa que el producto de la adjudicación de los terrenos de comunidades nos oponemos con toda energía por que nos persuadimos desde luego, de que el objeto es que enriquezcan dos o tres individuos que trabajan por su cuenta propia y con la mira de adjudicarse los terrenos y satisfacer la ambición de asaltar los puestos Municipales (AHB, 1868: foja 24).

Lo social se da cuando los asistentes a esta reunión se autodenominan *pobres*, expresión de un sentimiento de inferioridad ante el grupo criollo-mestizo, que en las sesiones se llaman *vecinos* a sí mismos. El sector indígena enfatiza su estatus socioeconómico como fundamento de su defensa de las tierras comunales y, en consecuencia, de su disconformidad con la segregación. No obstante, tampoco querían congregarse en Mexicaltzingo: dejaron clara la división entre las localidades debido a las relaciones sociales fracturadas por los conflictos entre ellas.

En consecuencia para nosotros los pobres es una desgracia la erección porque se nos arrebatan unos terrenos en que mantenemos nuestros animales y donde obtenemos un grande () para nuestra (...).

(...)

Si hubiera otros fondos que no fueran los terrenos de comunidad ni los (...) o pensionales (personales) contraríamos gustosos porque tenemos deseo de que se engrandezca y prospere nuestro pueblo; pero como estamos seguros de que se trata de demostrar ruinas que es indiferente a los riquillos que quieren ser dueños de los terrenos y fungir de autoridades.

(...)

Otro si decimos que al ir a firmar este censo, hacemos sabido que los vecinos de Mexicaltzingo solicitan erigir a su pueblo en Municipio; y como podría suceder que con este motivo se nos quisiese agregar a ese pueblo nos vemos en el caso de suplicar a V. L. nos deje por ahora en el estado en que estamos, perteneciendo a Calimaya; porque nos dividen grandes odios (...) (AHB, 1868: foja 24)

2.4 Asambleas (1869)

Al año siguiente, el 25 de septiembre de 1869, en la primera asamblea se reunió el grupo criollo-mestizo y pidió su segregación junto con diez localidades, las mismas con que buscaba separarse en 1868.

A esta segunda asamblea asistieron 44 personas de la comunidad política potencial de Chapultepec, es decir, el 14% de la comunidad política potencial total y el 11% de la asistencia total de las asambleas registradas. Si bien aumentó la asistencia de Chapultepec, aún implicaba un porcentaje bajo en relación con la comunidad política potencial.

La primera diferencia entre esta asamblea y la primera residen en el aumento de asistentes a 44 de la comunidad política de Chapultepec y 25 de la comunidad política de La Concepción. Las peticiones anteriores las mantuvieron por tanto seguían en el punto de solicitar la segregación a partir de los artículos 104 y 105 de la Constitución Estatal porque no tenían la población de 4000 habitantes.

(...) que esos pueblos no quieran vivir a nuestro lado contamos con nosotros mismos con bastantes elementos para independizarnos como lo justifica el documento que tenemos el honor de adjuntar y el artículo 105 de la constitución deja a nuestra soberanía bastante latitud para concedernos la gracia que rendidamente pedimos, pues en el se ve que el H. Congreso puede decretar la reacción de Municipalidad donde juzgue cuidadosamente establecerlas, por apariencias (AHB, 1869: foja 2)

Los argumentos políticos estaban relacionados con el conflicto que tenían en contra de Mexicaltzingo y Calimaya, localidad y cabecera, respectivamente. Se manifestaron en oposición a la constitución de Chapultepec como municipalidad porque su población era menor, porque no lo consideraban un pueblo que pudiera progresar administrativamente y porque si lograba su separación perjudicaría a las poblaciones cercanas.

Según el grupo criollo-mestizo, estas localidades manipularon a otras para que también se manifestaran en contra de la segregación, y así perdieran sus aliados en esta situación:

(...) se han visto en la necesidad de cumplir con la consigna que habían recibido de manifestar desertando por la creación de la nueva Municipalidad de Chapultepec y esa es otra arena poderosa de que ha podido disponer el Ayuntamiento de Calimaya contra nosotros, sin comprender no que V.H ajena de tan indignas pequeñeces no quieran en tan estrecho círculo sino que sus tendencias son buscar de todos los modos posibles la felicidad de los pueblos que les están encomendados (AHB, 1869: foja 2).

El grupo indígena, conformado por “El C. Cipriano Wenseslao Auxiliar del pueblo de Chapultepec y demás vecinos” (AHB, 1869: foja 35), se reunieron el 29 de septiembre de 1869 con 132 asistentes de la comunidad política (41% de la comunidad política potencial total y 33% de la asistencia total) para expresar su descontento hacia el Congreso del Estado por permitir que el grupo criollo-mestizo continuara con el proceso de separación y creación del nuevo municipio; pusieron de manifiesto que los gastos inmediatos de la municipalidad no podrían ser solventados a menos que se privatizaran las tierras comunales de las que el pueblo se mantenía:

De mil modos hemos procurado manifestar nuestra oposición a ese acto que hunde en la desgracia a todos los vecinos pobres de este pueblo, y no hemos conseguido que se nos atienda.

(...)

Ese pueblo no tiene elementos para sostener su categoría. Las tres cuartas partes de la población se oponen a la expediciones del Decreto por que ven, que se trata de arrebatarles los llanos de comunidad para adjudicarlos a D. Derciderio Cortés y a dos o tres codiciosos, con perjuicio de la clase menesterosa que no tiene con que mantener sus animales, ni un palmo de terreno pastal (AHB, 1869: foja 35).

Destaca que es en esta asamblea donde el grupo indígena expone que las firmas del sector criollo-mestizo, respecto a que todos estaban de acuerdo con el proceso de separación, no son legítimas; en consecuencia, propone al jefe político que convoque a una reunión con todos los involucrados en el conflicto “que valdrá nuestra voz, porque representa las necesidades y derechos del pueblo débil y miserable” (AHB, 1869: foja 35), para que así se efectuara una discusión y se demostrara que la mayoría de la comunidad política estaba en contra de la creación del municipio

(...) Va. L. disponer, que el C. Jefe Político de Tenango convocarse al Pueblo y levantará una acta, para que se expresara la voluntad de los vecinos y entonces se persuadirían todos no solo de que son autógrafas nuestras firmas, sino de que la

pretensión del Municipio es solo obra de D. Deciderio Cortés y de otros ricos, que tienen la ambición y fatuidad de ser Municipales y la codicia de adjudicarse los terrenos (AHB, 1869: foja 35).

Otro conflicto expresado se vincula con las autoridades auxiliares de Chapultepec; Cristóbal Alarcón, “propietario auxiliar del Pueblo de Chapultepec” (AHB, 1869: foja 35), apoyaba al grupo criollo-mestizo; Cipriano Wenseslao, “Auxiliar del pueblo de Chapultepec y demás vecinos” (AHB, 1869: foja 35), respaldaba al grupo indígena.

En la sesión del cuatro de octubre de 1869, el grupo criollo-mestizo realizó su última asamblea con 119 participantes: 37% de la comunidad política potencial y 30% de la asistencia total de las asambleas. La concurrencia de la comunidad política potencial aumentó 23% con respecto a la última reunión celebrada por este grupo, con lo que se puede deducir la importancia de la asamblea para demostrar que constituyen la mayoría: las familias oligarcas aportaron más participantes al llevar por primera vez a sus parientes.

En esta asamblea el auxiliar expuso la división interna en Chapultepec:

Cristóbal Alarcón propietario auxiliar del Pueblo de Chapultepec ante V. H. con el respeto que corresponde expongo que ha llegado a mis noticias que mi suplente el C. Wenseslao Cipriano influenciado por dos o tres díscolos que siempre han querido dominar a los vecinos todos de mi Pueblo se ha presentado a V. H. suplicándole que impida la sanción del Decreto de esa H. Legislatura que eleva al Pueblo de Chapultepec al rango de Municipio. (AHB, 1869: foja 38)

(...)

Asistiendo hace muy pocos días a las secciones del H. Congreso oímos que se de lectura al escrito a que nos hemos referido y por ese mismo (...) Sñr, elevamos de nuevo nuestra débil voz hasta V.L. suplicamos rendidamente se sirva pesar en su recto ánimo las causas que han terminado la petición del C. Auxiliar suplente y que estimando en lo que valen se sirva votar erección de Municipio del Pueblo de Chapultepec dándole con esto nueva vida obligando para siempre con tal medida la inmensa gratitud de los vecinos (AHB, 1869: foja 39)

La reunión aludida por el grupo criollo-mestizo, donde el Congreso determinó dar seguimiento a la solicitud, se llevó a cabo el 24 de septiembre de 1869; la comisión manifestó, con respecto a lo perjudicial que sería que Chapultepec se separara de Calimaya, lo siguiente:

El pueblo de Chapultepec pretendió (...) el año pasado erigirse en municipalidad con los de Mexicaltzingo, Sn, Bartolo y otros que solicitan en la solicitud. Tan pronto como esos pueblos supieron la pretención de Chapultepec han ocurrido oponiéndose a ella, el ayuntamiento de Calimaya; todos (*ilegible*) (...) estos constan

en el expediente que tiene a la vista la comisión, así como la solicitud de algunos vecinos (..) mismos Chapultepec para que no se lleve a efecto la erección de esa municipalidad.

(...)

La comisión creyó también conveniente para la paz de esos pueblos, después de los disgustos y entre ellos e ha remitido con notoria de la formación de la municipalidad de Chapultepec la formarían de otros municipio con esto que el pueblo de Chapultepec que tiene también los elementos propios y capaces documento bajo una nueva administración (...) Por cuya razón la comisión presento a N.L. el siguiente proyecto a decreto (AHB, 1869: foja 42).

En apariencia, Chapultepec estaba presionando a las poblaciones para ponerlos en contra de Calimaya, pero las localidades sujetas estaban inconformes con pertenecer a Chapultepec.

En respuesta, el grupo indígena se reunió el 5 de octubre de 1869 con 156 asistentes (48% de la comunidad política potencial total, 39% de las asistencias totales), para exponer al Gobernador que el decreto por aprobar iba en contra de la mayoría, mientras una minoría se vería favorecida con los cambios que traería dicha aprobación.

Ese decreto es la ruina de los vecinos de Chapultepec porque el proyecto del C. Deciderio Cortes y demás riquillos es formar los fondos con la adjudicación de los llanos de comunidad en donde nosotros mantenemos nuestros bueyes y demás animales. Ellos pretenden ser los adjudicatarios, para enriquecer más y satisfacer su acumulación siendo lo municipales (AHB, 1869: foja 42).

La unión del sector indígena pretendía ejercer presión en las autoridades estatales para que no permitieran la segregación, pues era promovida por una élite política, interesada sólo en enriquecerse con los recursos que podrían extraerse de las tierras comunales, las rentas y el pago de impuestos de los habitantes.

La última sesión de la comunidad política de Chapultepec y del grupo indígena fue el 7 de octubre de 1869, en la cual “El C. Cipriano Wenseslao Auxiliar de Chapultepec y demás vecinos” enviaron al jefe político una carta para que considerara la posición de este grupo sobre no crear el municipio; en ella agradecían la atención de esta autoridad para visitarlos y escuchar los argumentos, “tuvo a bien en (obsequir) de la tranquilidad pública, hacer una visita a nuestro pueblo” (AHB, 1869: foja 52)-, manifestaron su confianza en que él les ayudaría para que no se aprobara el decreto de erección.

En esta carta resultan más concretos los argumentos que a lo largo del proceso se manifestaron: la falta de recursos económicos para mantener la municipalidad, la oposición de la mayoría del pueblo; la pérdida de los terrenos comunales; la oligarquía como grupo minoritario que busca la separación; el presupuesto exagerado (por ejemplo, 19 pesos para el sueldo de un secretario, 3 para el alcalde de la cárcel); la carencia de cárcel propia para el municipio; y la falsa identidad de los asistentes a las asambleas realizadas por el grupo criollo-mestizo.

Rogamos a v. que el informe sea violento, porque son poderosas las influencias que ha puesto en juego Cortés y tememos que se vote el decreto mientras gestionamos ante v.

Tenemos necesidad de agregar, que hemos visto la solicitud de los secuaces de Cortés y hemos visto la falsedad con que para aparentar mayoría, han recogido firmar de vecinos de la Concepción, del Rancho de San Cristóbal, del rancho de la Puerta, de gañanes de Ateneo y de otros puntos a cuyos individuos hacen figurar como vecinos de Chapultepec; pero como V. ha conocido la voluntad de la mayoría, solo quisiéramos que después del informe, v. tuviera a bien persuadirle de aquella falsedad para que se castigara a los falsarios y no se atrevan a engañar a las autoridades(AHB, 1869: foja 52).

Las estrategias para concretar dar solución al conflicto se concentran en dos: las asambleas y la resolución del Congreso, que atendió a las solicitudes del grupo criollo-mestizo de Chapultepec, Mexicaltzingo y Calimaya; este último perdió dos localidades y el territorio que las comprendían, pero accedió a aprobarlo para terminar con el conflicto.

El pueblo de Chapultepec pretendió (...) el año pasado erigirse en municipalidad con los de Mexicaltzingo, Sn, Bartolo y otros que solicitan en la solicitud. Tan pronto como esos pueblos supieron la pretensión de Chapultepec han ocurrido oponiéndose a ella, el ayuntamiento de Calimaya; todos (...) estos constan en el expediente que tiene a la vista la comisión, así como la solicitud de algunos vecinos (...) mismos Chapultepec para que no se lleve a efecto la erección de esa municipalidad.

En el mismo expediente como también el medido que hace a V.L. el pueblo de Mexicaltzingo para que se le erija en municipio su presenta los justificantes que acreditan tener todos los elementos necesarios para proveer a la vida política para la misma municipalidad de Calimaya a que preste nuevo dicho pueblo, esta conformó en la separación para que en nuestra (...) aquellos (vecinos) aptitud para gobernar por si solos, y confiera que tienen elementos para formar un buen municipio.

La comisión creyó también conveniente para la paz de esos pueblos, después de los disgustos y entre ellos e ha remitido con notoria de la formación de la municipalidad de Chapultepec la formarían de otros municipio con esto que el pueblo de Chapultepec que tiene también los elementos propios y capaces documento bajo una nueva administración (...) Por cuya razón la comisión presento a N.L. el siguiente proyecto a decreto (AHB, 1869: foja 42).

Chapultepec se separó de Calimaya el 7 de octubre de 1869; el Decreto No. 140 donde El Congreso del Estado de México dictaminó: “Artículo 2º= se erige en Municipio el pueblo de Chapultepec de la misma Municipalidad” (AHB, 1869, foja 46).

Por otro lado, la participación de ambos grupos resultó concluyente para determinar la importancia de tomar decisiones y quiénes participaban en identificar las élites políticas y los líderes de cada grupo, pues si bien ambos sectores de la comunidad política argumentaban ser la mayoría, también se identificó a quienes acudieron a ambas asambleas.

La convocatoria a las asambleas y la respectiva asistencia resulta indicio de un ejercicio democrático entre las localidades, que databa del periodo prehispánico. Cabe mencionar, sin embargo, que se carece de un registro donde se consignaran limitaciones para asistir a las asambleas por edad, género o por no pertenecer a los grupos criollo-mestizo o indígena, según el caso.

Sobre el grado de participación de los grupos criollo-mestizo e indígena, este último contradujo el argumento del primero al decir que era la mayoría, y se demostró que era el grupo indígena mayor que el grupo criollo-mestizo. Con esto también se determina que la minoría ganó sobre la mayoría y que esto no es democrático, Pues los intereses de la mayoría no fueron escuchados por las autoridades: los de la minoría se contrapusieron a los de la población de Chapultepec.

La frecuencia de las asistencias se clasifican en tres grupos: “poco interesados”, aquellas personas que solo fueron en una ocasión a las reuniones de su grupo; “interesados”, quienes fueron en dos ocasiones; “muy interesados”, que asistieron tres veces a las reuniones del grupo criollo-mestizo y 3 o 4 al indígena.

Cuadro 2.3⁵
Chapultepec: grado de participación

Asistencias	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena				A y B		
Total	147	45%*	36%**	100%***	273	85%*	68%**	100%***	403	125%*	100%**
1	106	33%	26%	72%	133	41%	33%	49%	216	67%	54%
2	27	8%	7%	18%	67	21%	17%	25%	93	29%	23%
3	14	4%	3%	10%	57	18%	14%	21%	74	23%	18%
4	0	0	0	0	16	5%	4%	6%	20	6%	5%

Se registraron 403 asistencias en total: sobrepasa el número de 370 de varones mayores de 17 años que representan a la comunidad política potencial; en consecuencia, se dividieron las asambleas por grupo, así, se tiene un máximo de cuatro asistencias, de las cuales el grupo criollo-mestizo cuenta con un máximo de tres, y el indígena, cuatro.

El grupo criollo-mestizo tuvo 147 asistencias: 106 de una sola ocasión (clasificadas como de los “poco interesados”, 33% con respecto a la comunidad política potencial y 26% con respecto a la asistencia total), de los que 81 se presentaron en la tercera asamblea, de modo que la mayor participación fue de “poco interesados”; la primera asamblea contó con 18 “poco interesados” y la segunda, con 7 en la categoría referida. El grupo indígena tuvo 133 asistentes “poco interesados” (41% con respecto a la comunidad política potencial, y 33% de la asistencia total) de los cuales 52 asistieron a la cuarta asamblea, 38 a la tercera, 35 la segunda y 8 a la primera.

Los asistentes “interesados”⁶ del grupo criollo-mestizo fueron 27, es decir, el 8% de la comunidad política potencial y 7 % de la asistencia total; de ellos, 20 estuvieron en la segunda y tercera asambleas; cuatro asistentes en la primera y tercera; y tres en la primera y segunda. El grupo indígena tuvo 67 asistentes “interesados”, lo cual representa 21% con respecto a la comunidad política potencial y 17% a la asistencia total; Ellos acudieron con mayor frecuencia a la segunda y tercera asambleas, como se muestra en los cuadros 2.4 y 2.5.

⁵ Fuente: elaboración propia a partir del cuadro 2.1.

* Porcentaje de los asistentes que fueron a las asambleas en relación con la comunidad política potencial.

**Porcentaje de los asistentes que fueron a las asambleas en relación con la asistencia total (403).

***Porcentaje de los asistentes en relación con la asistencia total de su grupo.

⁶ Se consideran “interesados” porque fueron a todas las asambleas convocadas.

Cuadro 2.4
Chapultepec: frecuencia de asistencia: grupo criollo-mestizo

Asistencias	Asambleas			Total
	1ª	2a	3a	
Total	39	44	119	147
1	18	7	81	106
2	3			27
	4		4	
		20		
3	14			14

Cuadro 2.5
Chapultepec: frecuencia de asistencia: grupo indígena

Asistencias	Asambleas				Total
	1ª	2a	3a	4a	
Total	51	132	156	163	273
1	8	35	38	52	133
2	1				67
	5		5		
	1			1	
		16			
		15		15	
			29		
3	7				57
	5			5	
	8		8		
		37			
4	16				16

Los asistentes “muy interesados” del grupo criollo-mestizo fueron 14, es decir, 4% con respecto a la comunidad política potencial y 3% con respecto a la asistencia total. Pueden considerarse líderes los 14 “muy interesados”, en tanto propiciaron la segregación: José Alarcón, Julián Álvarez, Jesús Bernal, Desiderio Cortés, Plutarco Diego, Francisco Flores, Antonio Garduño, Ignacio Garduño, Manuel López, Matías López, Felipe Meza, Mauricio Meza, Agustín de Nava, Matías Negrete.

En el caso del grupo indígena, 73 resultan “muy interesados” son 57 y fueron a 3 sesiones (18% respecto a la comunidad política potencial y 14% en cuanto a la asistencia total); 16 estuvieron en las cuatro sesiones, es decir, 5% con respecto a la comunidad política potencial y 4%, a la asistencia total.

Los 16 asistentes que estuvieron en las cuatro asambleas realizadas por este grupo, los líderes (cuadro 2.5), fueron: Luis Agustín, José María Benito, Francisco Bobadilla, Luis Bobadilla, Carlos Delgado, Pascual Encarnación, Felipe Flores, Gabino Galicia, Leonardo Isabel, Pedro de Jesús, Francisco Jiménez, Antonio Martínez, Francisco Ortiz, Agustín Regino, Justo Serrano, Francisco Talavera (cuadro 2.1).

Hubo 20 asistentes a las asambleas de ambos grupos: Agustín de Nava fue un líder del criollo-mestizo que asistió a una asamblea del grupo contrario; Antonio Bernabé, Jesús Montes de Oca y León Reyes son los líderes del sector indígena que asistieron a una de las 3 asambleas realizadas por el criollo-mestizo; los 16 restantes son los líderes del grupo indígena antes mencionados (cuadro 2.1).

Cuadro 2.1
Chapultepec: asistentes a todas las asambleas

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1 868	25/09/1 869	04/10/18 69	Total grupo A	20/08/18 69	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Abad, Antonio				0		x			1	1
Abundio, Mariano	x			1				x	1	2
Afortunato, Calixto				0	x		X	x	3	3
Agustín, Luis				0	x	x	X	x	4	4
Alarcón, Crisoncian		x		1					0	1
Alarcón, Cristóbal		x	x	2					0	2
Alarcón, Encarnación		x	x	2					0	2
Alarcón, José	x	x	x	3					0	3
Alarcón, Mateo		x	x	2					0	2
Alcántara, Juan				0		x	X	x	3	3
Alegría, Felipe			x	1					0	1
Alegría, Guadalupe			x	1					0	1
Alegría, Santos			x	1					0	1
Alejo, José				0	x	x	X		3	3
Almaraz, Pedro				0		x	X		2	2
Álvarez, Julián	x	x	x	3					0	3
Amoliono José				0		x	X		2	2
Anastacio, José				0			X	x	2	2
Anastacio, Vicente				0				x	1	1
Andrés				0			X		1	1
Andrés, José				0		x			1	1

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1868	25/09/1869	04/10/1869	Total grupo A	20/08/1869	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Andrés, José				0		x	X	x	3	3
Andrés, José				0		x			1	1
Ángeles, Ignacio			x	1					0	1
Aperlunato, Calixto				0		x			1	1
Aragón, Nicolás				0			X	x	2	2
Arias, José				0		x	X	x	3	3
Arias, Mauricio				0	x		X	x	3	3
Arias, Pedro				0			X	x	2	2
Arias, Saturnino				0			X	x	2	2
Arides[Ariceo], José	x			1					0	1
Ávila ,José María		x	x	2					0	2
Ávila, Gregorio	x			1					0	1
Ávila, Lauro			x	1					0	1
Ayala, Guadalupe				0		x	X	x	3	3
Ayala, Lucio				0		x	X	x	3	3
Barona, Antonio			x	1					0	1
Barona, Cirilo			x	1					0	1
Bartolo, José				0				x	1	1
Becerril, José	x		x	2					0	2
Benancio, Pascual				0				x	1	1
Benito, José María				0	x	x	X	x	4	4
Bernabé, Antonio			x	1		x	X	x	3	4
Bernal, Jesús	x	x	x	3					0	3
Bernal, José		x	x	2					0	2
Bernal, Rafael			x	1					0	1

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1868	25/09/1869	04/10/1869	Total grupo A	20/08/1869	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Bernal, Regino		x	x	2					0	2
Bernardino, José				0		x	X		2	2
Bisyo, Pánfilo				0		x			1	1
Bobadilla, Francisco				0	x	x	X	x	4	4
Bobadilla, Francisco				0				x	1	1
Bobadilla, Luis				0	x	x	X	x	4	4
Bobadilla, Luis				0		x	X		2	2
Bobadilla, Pedro				0		x	X		2	2
Bonifacio, Marcelino				0			x	x	2	2
Brígido, Francisco				0	x	x	X		3	3
Brígido, Francisco				0	x				1	1
Calixto, José				0				x	1	1
Canuto, José			x	1					0	1
Carrasco, Santiago			x	1					0	1
Casiano, Hipólito(Con)		i		0		x	X	x	3	3
Casio, Carlos Y.				0			X		1	1
Castellanos, Estanislao				0		x	X	x	3	3
Castro, Trinidad	x			1					0	1
Cástulo, José				0		x	X		2	2
Cecilio, Francisco			x	1					0	1
Cecilio, Martín				0	x				1	1
Ceran, José	x			1					0	1
Cesar, Herculano			x	1					0	1
Cesar, José María			x	1					0	1
Cicilio, Martín	x	x		2					0	2

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1868	25/09/1869	04/10/1869	Total grupo A	20/08/1869	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Cirian, José			x	1					0	1
Ciriano, Manuel			x	1					0	1
Cirilo, Abundio				0	x	x		x	3	3
Claro, José				0	x		X		2	2
Conseto, Antonio			x	1					0	1
Cortés, Atilano			x	1			X	x	2	3
Cortés, Desiderio	X	x	x	3					0	3
Cortés, José			x	1			X	x	2	3
Cortés, Trinidad		x	x	2					0	2
Crisóforo, José				0				x	1	1
Crisóstomo Ribera, Juan				0			X		1	1
Crisóstomo, Juan				0	x	x			2	2
Crispín, Amiano				0				x	1	1
Crispín, José				0	x		X		2	2
Crolapio, José				0			X		1	1
Delfino, José				0		x	X	x	3	3
Delfino, José				0			X	x	2	2
Delgado, Carlos				0	x	x	X	x	4	4
Delgado, Isabel	x			1		x		x	2	3
Demetrio, José				0		x		x	2	2
Díaz, Candelario				0			X		1	1
Díaz, Eleuterio				0			X		1	1
Díaz, Feliciano				0				x	1	1
Díaz, Felipe			x	1					0	1
Díaz, Hipólito			x	1					0	1

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1 868	25/09/1 869	04/10/18 69	Total grupo A	20/08/18 69	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Díaz, Irineo				0				x	1	1
Díaz, Jesús			x	1					0	1
Díaz, José			x	1					0	1
Díaz, José Feliciano				0			X		1	1
Díaz, José Ingo.	x		x	2					0	2
Díaz, Juan				0		x	X	x	3	3
Díaz, Rufino			x	1					0	1
Diego, Francisco				0				x	1	1
Diego, Ignacio			x	1					0	1
Diego, José (Con)	i			0			X	x	2	2
Diego, Martín				0	x	x	X		3	3
Diego, Pánfilo				0			X	x	2	2
Diego, Plutarco	x	x	x	3					0	3
Diego, Victoriano				0		x	X	x	3	3
Dionisio, José				0			X	x	2	2
Dorateo, Quirino			x	1					0	1
Doroteo, Luisino				0			X		1	1
Doroteo, Manuel				0		x	X		2	2
Doroteo, Quirino				0				x	1	1
Eduardo, Manuel				0		x			1	1
Eduardo, Pilar				0			X		1	1
Encarnación, Epifanio				0		x	X	x	3	3
Encarnación, Martín				0		x			1	1
Encarnación, Martín				0	x	x	X		3	3
Encarnación, Matías				0				x	1	1

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1 868	25/09/1 869	04/10/18 69	Total grupo A	20/08/18 69	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Encarnación, Pascual				0		x	x	x	3	3
Encarnación, Pascual				0		x			1	1
Encarnación, Pascual				0	x	x	x	x	4	4
Epifanio, Selestino				0		x			1	1
Estanislao				0				x	1	1
Eugenio, José				0	x				1	1
Eusebio, Bitoriano				0		x			1	1
Evangelista, Juan				0			x	x	2	2
F., Ignacio			x	1					0	1
Falalias, Tomas				0		x			1	1
Faustino, Martín				0			x		1	1
Felipe, José				0				x	1	1
Fernando, German				0		x			1	1
Flores, Claro				0		x			1	1
Flores, Faustino	x		x	2					0	2
Flores, Felipe				0	x	x	x	x	4	4
Flores, Francisco	x	x	x	3					0	3
Flores, José María				0	x	x		x	3	3
Flores, Marcelino				0		x			1	1
Flores, Rafael			x	1					0	1
Flores, Silvestre			x	1					0	1
Francisco, Javier				0	x				1	1
Francisco, José				0		x		x	2	2
Galicia, Bernardino		x	x	2					0	2
Galicia, Francisco				0		x		x	2	2

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1868	25/09/1869	04/10/1869	Total grupo A	20/08/1869	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Galicia, Friceo				0	x		x		2	2
Galicia, Gabino				0	x	x	x	x	4	4
Galicia, Hilario		x		1					0	1
Galicia, Joaquín				0				x	1	1
Galicia, José Hilario	x			1					0	1
García, Jotero				0			x		1	1
García, Pascual				0			x		1	1
Garduño, Antonio	x	x	x	3					0	3
Garduño, Felipe			x	1					0	1
Garduño, Ignacio	x	x	x	3					0	3
Garduño, Pascual		x	x	2					0	2
Garduño, Román			x	1					0	1
Genzabo, Gabriel				0			x		1	1
Genzabo, Selso				0			x		1	1
German, Fernando	x			1			x		1	2
Gil, Aparicio				0		x			1	1
Gil, Guadalupe				0		x	x	x	3	3
Gil, José María			x	1					0	1
Gil, Lorenzo				0			x		1	1
Gil, Mariano			x	1					0	1
Gil, Valentín			x	1					0	1
Ginguinio, Nicolás				0		x			1	1
Gonsaga, Luis				0		x	x		2	2
Gonzaga, Jesús				0				x	1	1
González, Casimiro				0				x	1	1

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1868	25/09/1869	04/10/1869	Total grupo A	20/08/1869	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
González, Celso				0		x		x	2	2
González, Cruz				0			x	x	2	2
González, Gabriel				0				x	1	1
González, José Alvino				0	x	x	x		3	3
González, José Cruz				0		x			1	1
González, Manuel				0		x			1	1
González, Manuel Eduardo				0			x	x	2	2
González, Prisciliano				0		x	x	x	3	3
Gregorio, Leandro				0		x	x	x	3	3
Gregorio, Lucio				0				x	1	1
Gregorio, Nicolás				0				x	1	1
Gregorio, Nieves				0			x		1	1
Guadalupe, Aparicio				0	x		x	x	3	3
Guadalupe, José		x	x	2					0	2
Guillermo, Hilario				0		x	x		2	2
Harchundia, Serapio				0				x	1	1
Hernández, Lázaro				0				x	1	1
Hilario, Andrés				0	x		x	x	3	3
Hilario, Carlos				0		x			1	1
Hilario, Marcial				0			x	x	2	2
Hireneo, Secundino				0			x		1	1
Inés, Sotero				0				x	1	1
Irineo, Segundino				0				x	1	1
Isabel, Delgado				0			x		1	1
Isabel, Leonardo				0	x	x	x	x	4	4

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1 868	25/09/1 869	04/10/18 69	Total grupo A	20/08/18 69	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Isabel, Marcial				0				x	1	1
Islas, Amador			x	1					0	1
Islas, Antonio		x	x	2					0	2
Islas, Máximo			x	1					0	1
J., José María				0			x		1	1
J., Martin			x	1					0	1
Jadón, Jesús			x	1					0	1
Javier, Francisco				0		x	x	x	3	3
Jesús, Anterio de				0			x		1	1
Jesús, Manuel de				0		x		x	2	2
Jesús, Pedro de				0	x	x	x	x	4	4
Jesús, Pedro de				0		x	x		2	2
Jiménez, Antonio				0		x	x	x	3	3
Jiménez, Felipe				0	x	x	x		3	3
Jiménez, Francisco				0	x	x	x	x	4	4
Joaquín, José				0		x	x	x	3	3
Jocu, Juan	x			1					0	1
José, Andrés				0				x	1	1
Jose, Bernardino				0				x	1	1
José, Diego				0		x			1	1
José, Ignacio				0		x			1	1
José, Juan				0		x		x	2	2
José, Juan				0	x	x		x	3	3
José, Tomás				0	x				1	1
Juan, José				0			x		1	1

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1868	25/09/1869	04/10/1869	Total grupo A	20/08/1869	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Julián, Pablo				0				x	1	1
Julián, Pablo				0				x	1	1
Justino, H.		x		1					0	1
Lauro, Eleno				0		x			1	1
Lauro, Lino				0			x		1	1
Longuinos, Abraham			x	1		x		x	2	3
López, Arcincio			x	1					0	1
López, Antonio	x			1					0	1
López, Cipriano		x	x	2					0	2
Lopez, Clemente			x	1					0	1
López, Gregorio			x	1					0	1
López, Gregorio		x	x	2					0	2
López, José		x	x	2					0	2
López, León		x	x	2					0	2
López, Manuel	x	x	x	3					0	3
López, Mariano	x			1					0	1
López, Matías	x	x	x	3					0	3
López, Vicente			x	1					0	1
Loreto, José				0			x	x	2	2
Lucas, José				0	x	x	x		3	3
Luciano, Luis			x	1				x	1	2
Lucio, Diego				0			x		1	1
Lutero, José				0		x	x		2	2
Lutero, José				0		x			1	1
M., Yostenco			x	1					0	1

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1 868	25/09/1 869	04/10/18 69	Total grupo A	20/08/18 69	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Macedonio, Mosado				0				x	1	1
Manuel, José			x	1					0	1
Manzano, Pedro				0				x	1	1
Marcelino, Isabel				0	x		x		2	2
Marcelino, José				0				x	1	1
Marcial, Hilario de				0		x			1	1
Marcial, Isabel				0		x		x	2	2
Marcos, Alejandro				0				x	1	1
Marcos, Ana Cleto				0		x	x		2	2
Marcos, Anastasio			x	1					0	1
Marcos, Cleto				0	x			x	2	2
Martin, Faustino				0		x		x	2	2
Martin, Faustino				0			x	x	2	2
Martin, Patricio				0			x		1	1
Martin, Pedro				0	x		x	x	3	3
Martínez, Antonio				0	x	x	x	x	4	4
Martínez, Faustino				0	x				1	1
Martínez, Julián			x	1					0	1
Martínez, Luis			x	1					0	1
Martínez, Patricio				0				x	1	1
Martínez, Valeriano			x	1					0	1
Martínez, Vicente			x	1					0	1
Mateo, José				0		x	x	x	3	3
Matías, Leandro				0		x	x	x	3	3
Mauricio, José				0			x	x	2	2

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1 868	25/09/1 869	04/10/18 69	Total grupo A	20/08/18 69	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Mauricio, Mateo				0		x		x	2	2
Mendoza, Felipe				0			x	x	2	2
Mendoza, Juan				0	x		x	x	3	3
Mendoza, Pilar				0				x	1	1
Metina, José de				0			x		1	1
Meza, Felipe	x	x	x	3					0	3
Meza, José			x	1			x	x	2	3
Meza, José Leandro		x		1					0	1
Meza, Jovito			x	1					0	1
Meza, Mariano			x	1					0	1
Meza, Mauricio	x	x	x	3					0	3
Modesto, Juan				0			x		1	1
Molina, Hilario Guillermo				0				x	1	1
Mondura, Juan				0		x			1	1
Montes de Oca, Jesús		x		1		x	x	x	3	4
Montes de Oca, Senobio				0			x	x	2	2
Morán, Crecenciano			x	1					0	1
Morán, Encarnación	x			1					0	1
Morán, Faustino			x	1					0	1
Moreno, Juan José			x	1					0	1
Mucientes, Francisco			x	1					0	1
Mucientes, Inocencio	x	x		2					0	2
Muricio, Mateo				0			x		1	1
Nava, Agustín				0				x	1	1

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1 868	25/09/1 869	04/10/18 69	Total grupo A	20/08/18 69	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Nava, Agustín de	x	x	x	3			x		1	4
Nava, Flores				0				x	1	1
Negrete, Matías	x	x	x	3					0	3
Nicolás, Valeriano				0			x		1	1
Nirvano				0			x		1	1
Nirvano, Nicasio				0				x	1	1
Noyola, Ignacio de				0				x	1	1
Obispo, Cándido				0	x		x		2	2
Obispo, José Nicolás				0		x			1	1
Obispo, Nicolás				0	x		x	x	3	3
Onofre, Antonio				0		x	x	x	3	3
Ortiz, Francisco				0	x	x	x	x	4	4
Ortiz, José			x	1					0	1
Pablo, Juan				0	x				1	1
Pacheco, Juan				0		x			1	1
Peralta, Doroteo			x	1					0	1
Peralta, José María			x	1					0	1
Pichardo, Dimas			x	1					0	1
Pineda Valdez, Cristóbal		x		1					0	1
Pineda Vargas, Cristóbal			x	1					0	1
Pineda, Cristóbal	x			1					0	1
Pineda, Jesús	x		x	2					0	2
Pineda, Nestor			x	1					0	1
Polinario, José				0			x		1	1

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1 868	25/09/1 869	04/10/18 69	Total grupo A	20/08/18 69	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Primitivo, José			x	1					0	1
Primo, José				0			x	x	2	2
Procapio, Guadalupe				0	x	x		x	3	3
Proquinto, Mauricio				0			x		1	1
Proquinto, Mónico				0	x	x		x	3	3
Pulido, Juan				0			x		1	1
Regino, Agustín				0	x	x	x	x	4	4
Regino, José				0		x			1	1
Regino, Valeriano				0	x				1	1
Regino, Victoriano				0		x	x	x	3	3
Reyes, Aponinario				0				x	1	1
Reyes, Bartolo	x			1		x			1	2
Reyes, Cándido				0		x		x	2	2
Reyes, José				0			x	x	2	2
Reyes, José María	x			1		x			1	2
Reyes, Juan			x	1			x	x	2	3
Reyes, León	x			1		x	x	x	3	4
Reyes, Luisino	x			1					0	1
Reyes, Manuel			x	1					0	1
Reyes, Miguel			x	1					0	1
Reyes, Quirino			x	1					0	1
Reyes, Sortines		x	x	2					0	2
Ribera, Juan				0				x	1	1
Ribera, Martin				0		x	x	x	3	3
Ribera, Pascual			x	1		x			1	2

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1 868	25/09/1 869	04/10/18 69	Total grupo A	20/08/18 69	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Ricardo, José				0		x	x	x	3	3
Roberto, Sixto				0		x	x	x	3	3
Rojas, Herculano			x	1					0	1
Román, Miguel			x	1					0	1
Romero, José Miguel				0		x			1	1
Rosalio, Antonio			x	1					0	1
Rosas, Félix			x	1					0	1
Salcino, Agustín				0		x	x	x	3	3
Salvador, José				0		x	x	x	3	3
Sánchez, Francisco		x	x	2					0	2
Santiago, Andrés				0		x	x	x	3	3
Santiago, José			x	1					0	1
Serrano, Cipriano Wenseslao	x			1					0	1
Serrano, José				0		x			1	1
Serrano, Justo				0	x	x	x	x	4	4
Serrano, Luisino				0			x		1	1
Serrano, Quirino				0				x	1	1
Setina, Antonio Abad				0				x	1	1
Sicilio, Alemadio				0			x		1	1
Silberiano, José				0				x	1	1
Silverio, José				0		x	x		2	2
Sotero, Ameluso				0				x	1	1
Talavera, Cruz				0		x	x	x	3	3
Talavera, Francisco				0	x	x	x	x	4	4
Talavera, Jorge				0			x	x	2	2

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1868	25/09/1869	04/10/1869	Total grupo A	20/08/1869	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Talavera, Jorge				0			x		1	1
Talavera, Luciano				0		x	x	x	3	3
Talavera, Tomás				0			x	x	2	2
Tapia, Antonio				0		x		x	2	2
Tapia, Francisco				0		x	x		2	2
Tapia, Jacinto				0				x	1	1
Tapia, Juan			x	1					0	1
Tapia, Pedro				0			x	x	2	2
Tello, Andrés L.		x	x	2					0	2
Tello, Mariano L.		x	x	2					0	2
Teodoro, Diego				0			x	x	2	2
Teodoro, Félix			x	1					0	1
Teodoro, José			x	1			x	x	2	3
Tomás, José				0		x	x		2	2
Torres, Agustín			x	1					0	1
Tovar, José				0				x	1	1
Trinidad, Eduardo				0		x	x	x	3	3
Urbano, Asencio				0		x			1	1
Valdez, Ignacio	x	x		2					0	2
Valdez, José		x	x	2					0	2
Valdez, Nicanor				0		x			1	1
Valero, Ricardo			x	1					0	1
Valero, Rosendo		x		1					0	1
Vargas, Espiridion				0		x		x	2	2
Vargas, Justo				0			x		1	1

Nombre	Grupo criollo-mestizo				Grupo indígena					Total de asistentes (A y B)
	20/09/1 868	25/09/1 869	04/10/18 69	Total grupo A	20/08/18 69	29/09/1869	05/10/1869	07/10/1869	Total grupo B	
Total	39/12%/10%	44/14%/11%	119/37%/30%	147/45%/36%	51/16%/13%	132/41%/33%	156/48%/39%	163/50%/40%	273/85%/68%	403/125%/100%
Vargas, Pedro				0		x	x	x	3	3
Vargas, Sixto				0		x		x	2	2
Vicente, José				0		x	x		2	2
Victoriano, José				0	x		x	x	3	3
Wenseslao, Sipriano				0		x	x	x	3	3
Yna, Juan			x	1					0	1
Zalcino, Agustin				0				x	1	1
Zetina, Eugenio				0				x	1	1
Zetina, Eugenio				0		x	x	x	3	3

Notas:

Sólo se tomó el mismo nombre como si fuera de dos personas cuando aparece repetido en el acta de la misma asamblea, bajo la presunción de que serían padre e hijo; en este caso son 11 (Francisco Bobadilla, Luis Bobadilla, Francisco Brígido, José Delfino, Pascual Encarnación, Pedro de Jesús, Encarnación Martín, Julián Pablo, López Gregorio, José Lutero, Eugenio Zetina). En la casi totalidad de los casos cada persona aparece con dos nombres, en estas circunstancias, se asentó siempre el primero como nombre de pila y el segundo como apellido. Cuando aparecen tres nombres se tomaron en cuenta los dos primeros como nombres de pila y el tercero como apellido, con excepción de *Miguel Romero José*, que se interpreta como *Romero, Miguel José*. De los asistentes a las dos primeras reuniones del grupo criollo-mestizo se eliminó a quienes no eran de la localidad de Chapultepec, es decir, los provenientes de La Concepción y dos ranchos, entre quienes se cuentan dos asistentes de La Concepción (José Diego e Hipólito Casiano), que participaron en las asambleas del grupo indígena.

*Se indica el número total de asistentes a cada asamblea y el porcentaje, representado en relación con la comunidad política (324 varones mayores de 17 años).

CAPÍTULO 3

SEGREGACIÓN DE MEXICALTZINGO (1869)

3.1 Introducción y conclusiones

Este capítulo está enfocado a explicar el proceso de segregación de Mexicaltzingo de Calimaya en 1869, donde sólo se realizaron dos asambleas para definir las soluciones al conflicto con Chapultepec.

La primera conclusión sobre este capítulo se vincula con las dos asambleas que celebró la comunidad política de Mexicaltzingo en 1868 y 1869. En la primera se exponen los argumentos en contra de la pretensión de la localidad de Chapultepec en buscar la separación de Calimaya y conformarse como municipio con 10 localidades, incluyendo Mexicaltzingo; se reunió la comunidad política de Mexicaltzingo con el propósito de manifestar la oposición a ser parte de las intenciones de la localidad mencionada y se determinó permanecer como localidad de Calimaya. En la asamblea celebrada en 1869 la decisión de permanecer como parte de Calimaya cambió: la comunidad política de Mexicaltzingo determinó que era mejor separarse y obtener independencia como municipio.

Como segunda conclusión, se determinó que la comunidad política de Mexicaltzingo se conformaba por una comunidad política masculina universal, lo que le permitió solucionar el conflicto con Chapultepec de manera unánime al dejar en claro que no querían pertenecerle. El proceso de segregación fue más unificado, en tanto se dio la presión de toda la comunidad, circunstancia poco extraña en tanto predominaba el grupo indígena, por tanto se contaba con tradiciones democráticas como las asambleas y la discusión libre en ellas. Dicha comunidad política se resistió con éxito el intento de Chapultepec de que se anexara al nuevo municipio y hubiera sido gobernado por la élite criollo-mestiza. Esta resolución se fundamentó en la discusión de los intereses colectivos y no de una comunidad política dividida, con motivaciones diferentes y conflicto en su interior.

3.2 Antecedentes históricos de Mexicaltzingo

Mexicaltzingo fue una localidad independiente fundada después de la conquista azteca en el valle Matlazinca, tributaba al imperio azteca (Loera, 2006; 40, 48). En 1569 perteneció a Calimaya por decreto de las “Ordenanzas de congregación”, junto con Santa María Nativitas, San Andrés Ocotlán y San Antonio La Isla (Loera, 2006; 46), pero carecía del mismo trato que las localidades de Calimaya, que por su linaje marcado no tributaba a los Condes de Calimaya, y en 1825 ya contribuía, de acuerdo con los registros (Loera, 2006; 47); constantemente buscaba segregarse de la cabecera para que se reconociera la autonomía que históricamente había tenido en el periodo prehispánico.

En 1603 se ordena a Mexicaltzingo y Ocotlán anexarse a Chapultepec; hubo tres intentos por ser cabecera, dos de los cuales concretó y uno fue negado por el Congreso. El primero se dio en 1701, donde San Mateo Mexicaltzingo, Sta. María Nativitas Tarimoro, San Andrés Ocotlán, La Concepción [Coatipac] y Sta. María pretendían separarse de Calimaya y promovían elecciones para elegir gobernador y oficiales (Castro, 1999; 470). En 1743 Mexicaltzingo se separó de Calimaya. En 1849, los habitantes de las localidades de Mexicaltzingo, Santa María Nativitas, San Miguel Chapultepec y San Lorenzo Cuautenco buscaban formar un nuevo municipio con la cabecera en Mexicaltzingo (Salinas, 1996; 39).

3.3 Asamblea de 1868

La población de Mexicaltzingo era de 1431 personas en 1871, como se muestra en el cuadro 3.2; la comunidad política de Mexicaltzingo estaba compuesta por 370 varones mayores de 18 años, de los cuales 158 asistieron a las asambleas realizadas por ellos. Los asistentes corresponden el 43% de la comunidad política potencial.

Cuadro 3.2⁷
Mexicaltzingo: población por grupos de edad (1871 y 1878)

		1-5 años		5-18 años		18-30 años		30-50 años		50-70 años		>70 años		>17 años**			Total	
		Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	%	Abs.	%
1871	Total	308	21	343	23	371	25	324	22	113	8	22	1	647	44	44	1,481	100
	Hombres	140	9	190	13	188	13	126	9	50	3	6	0	370	53	25	700	47
	Mujeres*	168	11	153	10	183	12	198	13	63	4	16	1	277	35	19	781	53
1878	Total	294	19	490	31	354	23	309	20	90	6	21	1	573	37	37	1,558	100
	Hombres	138	9	242	16	153	10	164	11	51	3	14	1	382	50	25	762	49
	Mujeres*	156	10	248	16	201	13	145	9	39	3	7	0	191	24	12	796	51

La primera asamblea que se llevó a cabo fue el 5 de septiembre de 1868, a la cual asistieron 64 personas de la comunidad política, es decir, 17% de la comunidad política potencial total y 41% de la asistencia total de las asambleas.

Dos argumentos sobresalen de esta asamblea: el primero, de carácter político, gira en torno a la adjudicación de Chapultepec del llano pastal y los recursos derivados. El segundo, de carácter social, aborda la posición de Mexicaltzingo de ser una localidad superior sobre Chapultepec, pero no capaz de ser independiente, por lo cual no buscaba la segregación de Calimaya. En esta reunión “El Auxiliar y vecinos de Mexicaltzingo” (AHB, 1868: foja 15) manifestaron:

(...) que sabemos de una manera positiva que el pueblo de Chapultepec pretende erigirse en Municipalidad, incluyendo a nuestro pueblo, de cuyo consentimiento tal vez no espera un buen resultado; pero que si pretende dominar para obtener así un evento político que le haga dueño de nuestro llano y recursos pecuniarios que no ha podido conseguir ante los Tribunales (AHB, 1868: foja 15).

En la asamblea de Cabildo de Calimaya del 6 de octubre de 1868, se argumentó que el C. Desiderio Cortés buscaba quedarse con los terrenos comunales y ejidos de San Andrés y Mexicaltzingo para recaudar fondos y sumar requisitos para obtener la municipalidad, así como privatizarlos a fin de que el pueblo de Mexicaltzingo pagara por el uso de dichos terrenos. Sin el llano, Mexicaltzingo dejaría de mantener los gastos propios, como expuso el Cabildo de:

⁷ Fuente: Miño, 1998: 220,257.

Notas

*Con respecto a las mujeres, los grupos de edad considerados son los siguientes: 1-5, 5-15, 15-25, 25-40, 40-60, mayores de 60 y mayores de 24 años. **Los porcentajes de la segunda columna de >17 años se calcularon en relación con el total de la población.

(...) el prado de Mexicaltzingo se emplea en beneficiar exclusiva de esta población, ya para sus mejoras materiales, ya para contener un alumno en el Instituto, fuera del que manda esta municipalidad; (AHB, 1868: foja 18).

El argumento social está dirigido a demostrar la superioridad de Mexicaltzingo sobre Chapultepec por ser sus vecinos alfabetos, a través de la gestión de Calimaya (“casi no hay uno de la generación presente que no sepa leer y escribir”), personas cívicas (“somos indios pero honrados (...) hemos procurado siempre moralizarnos y moralizar a nuestros hijos), económicamente independientes, en tanto las ganancias de la actividad pecuaria de la localidad permitían mantener a Gregorio Rodrigo de la Garza, alumno del Instituto Científico y Literario, además de proveer gastos para ganado, de sus escritura y alimentos de presos y otras necesidades que la jefatura política (AHB, 1868: foja 18).

3.4 Asamblea de 1869

La segunda asamblea se llevó a cabo el 20 de agosto de 1869, en la cual la asistencia de la comunidad política fue de 120 concurrentes, es decir, 32% de la comunidad política potencial total y 76% de la asistencia total a las asambleas realizadas; se distingue de la primera por lo que los participantes solicitan su segregación porque no buscan ser localidad sujeta de Chapultepec: “que solicitáramos la erección del municipio de Mexicaltzingo, antes que ver imposibles con nosotros nuestra degradación y nuestra ruina con la agregación a Chapultepec” (AHB, 1869: foja 28), pero no les incomodaban ser localidad sujeta de Calimaya, si bien las circunstancias los llevaban a pertenecer al primero de manera obligatoria. Se mantienen los argumentos de la primera asamblea, sobre la pérdida de tierras comunales, autonomía y progreso como pueblo, pues temían que “se aprovecharan los de Chapultepec de nuestros fondos y de nuestros recursos, haciendo ilusorios nuestros triunfos judiciales, que nos han costado mucho dinero y grandes sacrificios” (AHB, 1869: foja 28).

Resulta evidente que es un grupo oligárquico busca la separación, con el interés puesto en el terreno de Mexicaltzingo para rentarlo: “sabemos, que el C. Carlos Mejía como abogado de Chapultepec y como Diputado, había desplegado todo su influjo para apoyar a los de Chapultepec” (AHB, 1869: foja 28).

Si Chapultepec contaba con el apoyo del jefe político y, por lo tanto, del gobernador, Mexicaltzingo contaba con el respaldo de las autoridades de Calimaya pues el 20 de agosto de ese año, el alcalde de Calimaya solicitó ante el Congreso que, si se erigía Chapultepec como municipio, se permitiera lo mismo para Mexicaltzingo (AHB, 1869: foja 27), aspecto importante, pues si bien Calimaya perdía territorio, dejaba que Mexicaltzingo se independizara.

Argumentaron que tenían los recursos cívicos y económicos que establecía la Constitución para formarse como municipio: población de 1426 habitantes; un fondo de ochocientos doce pesos treinta y tres centavos, que procedían del Rancho de San Cristóbal y de los censo de terrenos de obras pías; seguían sustentando al alumno Gregorio Rodrigo de la Garza en el Instituto Científico y Literario

(...) promovemos las mejoras posibles, teniendo un sobrante de trescientos noventa y tres pesos cincuenta y tres centavos (\$ 393-53 cts.) después de satisfechos los gastos de vacuna, alimentos de presos y de escritorio, como es de verse en el presupuesto que en copia certificada por el Presidente y Secretario Municipal, debidamente adjuntamos. (...) para escuela de Niñas y otras obras de Importancia, como Panteón Municipal, o de adorno como jardines, empedrado de calles (...) por que bastante puede hacerse con trescientos pesos anuales. (AHB, 1869: foja 29)

El cabildo de Calimaya, celebrado el 17 de agosto de 1869, aprobó la solicitud de Mexicaltzingo para segregarse, en vista de que éste y Chapultepec estaban en conflicto, incluso manifestaron el apoyo de las autoridades estatales; para que no hubiere obstáculos, se creó una comisión especial para analizar la petición y argumentar ante el Congreso la creación simultánea del municipio de Mexicaltzingo. Los argumentos de la comisión especial, aprobados por el Cabildo, fueron los siguientes (AHB, 1868: foja 32).

(...) que justamente alarmados los vecinos de aquel mismo pueblo con la pretensión y gestiones de los de Chapultepec, para elegir una municipalidad en que arrastren con Mejjaltzingo vienen hoy a advertirnos el peligro inminente en que estaba de que abiertas las sesiones de la honorable legislatura del Estado se despache el negocio y de el decreto mediante la influencia que ejerció el C. Carlos Mejia que era el abogado de Chapultepec y mediante la que ejercerá el C. Lic. Manuel Romo sucesor del C. Mejía en el patrocinio de los de Chapultepec la comisión que tiene experiencia de lo que importa el influjo de un C. diputado abriga el mismo temor que los de Mejjaltzingo, y cree que Calimaya debe consumir su obra de protección a aquél pueblo no lo dejando de oponerse sino apoyando las pretensiones justas de Mexicaltzingo (...)

(...)

es cierto que Calimaya se ha defendido; es cierto que ha agotado sus raciocinios para oponerse a las injustas pretenciones de Chapultepec, y que su informe ha de correr en el expediente como pieza necesaria pero no obstante la justicia de nuestra causa si el talento, si la voz viva del Diputado patrono de Chapultepec gana los votos abremos sido la causa de la ruina de Mexicaltzingo (AHB, 1868: foja 32).

Así, quedó formalmente separado de Calimaya el 7 de octubre de 1869; el Decreto No. 140, donde el Congreso del Estado de México dictaminó, en el artículo 1 expresa: “se erige en municipio el pueblo de Mexicaltzingo de la Municipalidad de Calimaya” (AHB, 1869, foja 46).

El grado de participación de la comunidad política de Mexicaltzingo se clasifica en dos grupos: el primero es “poco interesados”, aquellas personas que solo fueron en una ocasión a las reuniones; el segundo es “muy interesado”, que aglutina a quienes fueron a las dos asambleas realizadas por esta comunidad política.

De las asambleas realizadas, se analizó la frecuencia de las asistencias, cuyo máximo de dos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.2⁸

Mexicaltzingo: grado de participación

Asistencias	Asistentes		
Total	158	43%*	100%**
1	132	36%	84%
2	26	7%	16%

Resultaron 132 asistentes quienes acudieron en una sola ocasión (36% de la comunidad política potencial, 84% de la asistencia total), 26 asistieron a las dos asambleas (7% de la comunidad política potencial, cuadro 3.2); éstos resultan los “muy

⁸ Fuente: Elaboración propia a partir del Cuadro 3.1.

Notas:

* Porcentaje de los asistentes que fueron a las asambleas en relación con la comunidad política potencial.

** Porcentaje de los asistentes que fueron a las asambleas en relación con la asistencia total (158).

interesados” y, al mismo tiempo, los líderes de la comunidad política de Mexicaltzingo que promovieron la segregación: Darío Camacho, Encarnación Dimas, Juan de Dios, Antonio Domingo, Limón Domínguez, Remedios de los Gil, Andrés H., Juan Hernández, Felipe de Jesús, Francisco Juan, Mateo Lino, Antonio Manuel, Francisco Manuel, Agustín Mercado, Víctor Monroy, Iginio Montiel, Francisco Morales, José María Moreno, Pedro Nolasco, Catarino Pedro, Luisino Reyes, Lorenzo Sámano, Joaquín Sejudo, Cristóbal Tovar, Donaciano Urbano, Sabino Zedillo (cuadro 3.1).

Cuadro 3.3

Mexicaltzingo: Frecuencia

Asistencias	Asamblea		Total
	1a	2a	
Total	64	120	147
1	38	94	132
2	26		26

La frecuencia de los asistentes de las asambleas convocadas en la comunidad política de Mexicaltzingo arroja que 38 asistieron en una sola ocasión a la primera; mientras 94 acudieron una sola vez a la segunda. Ello refleja la importancia de las asambleas, destaca la segunda, en la que decidieron segregarse de Calimaya como solución al conflicto con Chapultepec; por supuesto, como consecuencia Calimaya perdió territorio.

Cuadro 3.1

Mexicaltzingo: asistentes a todas las asambleas

Nombre	5/09/1868	20/08/1869	Total
Total de asistentes (158)	64/17%/41%	120/32%/76%	158/43%/100%
Aguilar, Anacleto		X	1
Alazare, Santiago		X	1
Alva, Juan		X	1
Alvino, Jo.		X	1
Andres, José		X	1
Andrés, José		X	1
Arias, Juan Martín	x		1
B., Pascual		X	1
Balucio, Bernardino		X	1
Bartolo, Fernando		X	1
Beltrán Jimenez, Luis Domingo		X	1
Bernabe, Joaquin		X	1
Buenabentura, Anacleto	x		1
Camacho, Dario	x	X	2
Camacho, José María		X	1
Camacho, P.		X	1
Camacho, Pablo		X	1
Camacho, Porfirio	x		1
Camacho, Roberto	x		1
Camacho, Victor	x		1
Cayetano, Lorenzo		X	1
Cayetano, Ramiro		X	1
Ceballos, Bekeciano		X	1
Cipriano, Cornelio		X	1
Contreras de García, Narciso		X	1
Contreras, Dario Joaquin		X	1
Contreras, Justino	x		1
Cornelio, Angel		X	1
Cornelio, Francisco		X	1

Nombre	5/09/1868	20/08/1869	Total
Total de asistentes (158)	64/17%/41%	120/32%/76%	158/43%/100%
Coserardo, Felix		X	1
Crecencio, Mariano		X	1
Dario, F.	x		1
Delgado, Macenodio		X	1
Dimas, Encarnación	x	X	2
Dios, Juan de	x	X	2
Domingo, Antonio	x	X	2
Domingo, Estevan	x		1
Dominguez, Dionisio		X	1
Dominguez, Juan		X	1
Dominguez, Limón	x	X	2
Elias, Pablo		X	1
Encarnación, Cástulo		X	1
Esperanza, Domingo		X	1
Estrada, Esteban		X	1
Estrada, Jesus	x		1
Estrada, Teodoro		X	1
Fernandez, Epifanio	x		1
Fernández, Pedro		X	1
Fernando	x		1
Fijado, Dario	x		1
Flores, Anastacio	x		1
Galves, Pedro		X	1
García, Florentino	x		1
García, Giran A.		X	1
García, Hiram	x		1
Garcías, Vicentino		X	1
Garduño, Poni	x		1
Garza de la,		X	1
Geronimo, Lauro		X	1
Gil, Remedios de los	x	X	2
Gil.		X	1
González, Joaquin R.	x		1

Nombre	5/09/1868	20/08/1869	Total
Total de asistentes (158)	64/17%/41%	120/32%/76%	158/43%/100%
González, Manuel	x		1
González, Pablo	x		1
Gonzaya, Jesus		X	1
Grana de la,	x		1
H., Andrés	x	X	2
Hernandez, Juan	x	X	2
Hilario, Francisco		X	1
Hilario, Pablo		X	1
Ibarra, Gregorio		X	1
Irino, Laurence	x		1
Irino, Ricardo	x		1
Isidoro, Vicente		X	1
Iturbe, Anastacio		X	1
Iturbe, José María		X	1
Iturbe, José María	x		1
J., Donaciano		X	1
Jesús, Felipe de	x	X	2
Jesús, Francisco de		X	1
José, Pedro		X	1
José, Teodoro**		X	1
Juan, Francisco	x	X	2
Lino, Macelino		X	1
Lino, Mateo	x	X	2
López, Juan		X	1
Luz, Roman de la		X	1
M., (Manieleo)	x		1
M., Sanchez		X	1
Manuel, Antonio	x	X	2
Manuel, Francisco	x	X	2
Marín, Julian		X	1
Martín, Bernardo	x		1
Martín, Diego		X	1
Martín, Francisco		X	1

Nombre	5/09/1868	20/08/1869	Total
Total de asistentes (158)	64/17%/41%	120/32%/76%	158/43%/100%
Martín, Francisco		X	1
Martín, Paulino		X	1
Mata, Juan de	x		1
Mauricio, Eleno		X	1
Mercado, Agustín	x	X	2
Monroy, A. Apelino		X	1
Monroy, Víctor	x	X	2
Montiel, Iginio	x	X	2
Morales, Francisco	x	X	2
Morales, Juan de los		X	1
Morales, Pablo		X	1
Moreno, Braulio		X	1
Moreno, Ciriano		X	1
Moreno, Francsico	x		1
Moreno, José María	x	X	2
Moreno, Pablo	x		1
Moreno, Ramón		X	1
Muñoz, Santiago		X	1
Navarro, Santiago	x		1
Nolasco, Pedro	x	X	2
Noriega, Fernando		X	1
Olasonaga, Camilo		X	1
Olazco, Camilo	x		1
Olvera, Santiago	x		1
Onofre, Luciano		X	1
Ortega, Félix	x		1
Palomes, Úrsulo		X	1
Pantaleon, Genaro		X	1
Pedraza, Sabrino	x		1
Pedro, Catarino	x	X	2
Pedro, Rodrigo		X	1
Pizarro, Merced		X	1
Plácido, Bernardo	x		1

Nombre	5/09/1868	20/08/1869	Total
Total de asistentes (158)	64/17%/41%	120/32%/76%	158/43%/100%
Plácido, Eduardo		X	1
Ramos, Félix	x		1
Ramos, Guadalupe	x		1
Ramos, José		X	1
Ramos, José		X	1
Ramos, Navor		X	1
Ramos, Pedro		X	1
Ramos, Ricardo F.		X	1
Ramos, Sabino		X	1
Reyes, Luisino	x	X	2
Rodríguez, José María		X	1
Rodríguez, Juan		X	1
Samano, Lorenzo	x	X	2
Sánchez, Francisco		X	1
Santiago		X	1
Santos, Luciano		X	1
Sarco, Vicente		X	1
Sejudo, Joaquin	x	X	2
Selarino, Epifanio		X	1
Setina, Anicleto	x		1
Silverio, Gonzalez**		X	1
Solin, Juan A.		X	1
Soriano Benigero, Carlos Prudencio		X	1
Soriano, José Maria		X	1
Tacove, Jesús	x		1
Tovar, Cristobal	x	X	2
Trejo, Santiago		X	1
Urbano, Donaciano	x	X	2
Velasco, Pedro		X	1
Zedillo Sabino	X	X	2

CONCLUSIONES

El conjunto de las conclusiones de este trabajo se divide en tres partes; la primera se vincula con los resultados de la investigación en función de los objetivos particulares; la segunda se enlaza con la hipótesis planteada al inicio; la tercera aborda consideraciones generales.

En cuanto a los resultados obtenidos en relación con los objetivos particulares, en primer lugar se identificaron las comunidades políticas de las localidades estudiadas. En la introducción del trabajo se plantearon tres tipos de comunidades políticas: *masculina restringida*, *etnocéntrica* o *colonial*; y *universal*. En la investigación se determinó que las comunidades políticas de ambas localidades resultan *masculinas universales* porque en las asambleas participaron todos los varones mayores de 17 años y no hubo documento que indicara motivos de discriminación a las personas que quisieran asistir a las reuniones, aunque la composición étnica pueda tener particularidades, como ya se señaló en el cuerpo del trabajo.

Ahora bien, la distinción del tipo de comunidad basada en su composición mantiene una relación directa con los intereses que se presentaron en las reuniones. Para el caso de Chapultepec se pudieron identificar dos tipos de comunidad política: la criollo-mestiza y la indígena; la primera atiende a su interés particular por segregarse; la segunda, a su interés por negarse a conformarse como municipio.

Ahora bien, para el caso de Mexicaltzingo, aunque también se detecta la presencia de una comunidad política criollo-mestiza y otra indígena, no se ve fragmentado por sus intereses pues, a diferencia de Chapultepec: en ninguna fuente se encontró registro de división entre ellos, por el contrario, se manifestó que la población en general se unió para dar solución al conflicto contra Chapultepec y a su pretensión de sujetarlo al nuevo municipio.

En cuanto al segundo objetivo particular, “Identificar los argumentos dados por los actores involucrados en los procesos de separación”, primero fue necesario detectar y clasificar a los actores involucrados, en función de su ámbito de influencia político-territorial. El grupo estatal, conformado por el Gobernador y el Congreso del Estado de México, estuvo a favor de las segregaciones y las aprobaron. El jefe político, J. M. Castro, apoyaba de manera directa la segregación de Chapultepec de Calimaya, pues afirmó que “esa nueva entidad si se formará sería provechosa a los intereses del Distrito”, en junio 10 de 1869; así, dejó en claro su relación con el grupo criollo-mestizo de Chapultepec. Se debe tomar en cuenta que el jefe político era un intermediario entre el gobernador y los ayuntamientos, por lo que al aprobar las pretensiones de separación del grupo criollo-mestizo indicó que el Gobernador y el Congreso no tendrían objeción alguna de aprobar la iniciativa aun cuando se encontrara una oposición del resto de la comunidad política.

Del grupo de ámbito municipal conformado por los alcaldes, regidores y síndicos, el que registró participación dentro del proceso fue el alcalde de Calimaya, quien se pronunció en contra de la división propuesta por Chapultepec. Los argumentos del alcalde y el cabildo confrontaron los argumentos dados por el grupo criollo- mestizo en cuanto a población, economía, sociedad y autonomía de la población para administrarse. Posteriormente, el alcalde y cabildo de Calimaya cedieron a favor de las peticiones para cesar el conflicto interno entre las localidades.

Se tiene, además, al cuarto grupo de actores, de carácter intramunicipal, conformado por la comunidad política de Chapultepec y de Mexicaltzingo y los alcaldes auxiliares que participaron en sus respectivas asambleas; como se indicó ya, las comunidades políticas de Chapultepec y Mexicaltzingo manifestaron intereses distintos. En primer lugar, la comunidad política de Chapultepec se dividió en dos grupos: uno a favor y otro en contra; los argumentos del grupo criollo-mestizo (a favor) estaban enfocados en que, si se separaban, estarían mejor en su bienestar social, encontrarían el progreso. Por el contrario, el grupo indígena se dedicó a

demostrar que, si el pueblo se separaba de Calimaya, estaría desprotegido económicamente.

La comunidad política de Mexicaltzingo se mantuvo unida para tomar decisiones vinculantes; los argumentos, en un principio, se concentraron en aclarar el por qué estaban en desacuerdo de pertenecer a Chapultepec, pues no tenían un conflicto con Calimaya para buscar una separación; un año después decidieron que lo mejor para ellos era separarse.

En este sentido, la comunidad política de Chapultepec, una vez dividida, estuvo inconforme, pues la minoría se vio favorecida al lograr la creación del municipio de Chapultepec, mientras que el grupo indígena, la mayoría, perdió. Mexicaltzingo logró lo que por muchos años buscó: segregarse de Calimaya en buenos términos, pues éste propuso que, para cesar el conflicto, lo mejor era que Mexicaltzingo se conformara como municipio. Para ambas localidades hubo un cambio de vida, pues adquirieron el poder para ejercerlo en los aspectos económicos, políticos y sociales: comenzaron a elegir a sus propias autoridades, contaron con la libertad de decidir quiénes serían sus representantes y, así, crearon confianza entre las autoridades y la población, aunque en Chapultepec el descontento de la población no repercutió en los intereses de la oligarquía. La gestión de los recursos estaría enfocada a la satisfacción de las necesidades y exigencias de la población; habría, entonces, una relación con el gobierno supramunicipal o estatal.

El tercer objetivo particular se enfocaba a detectar “las estrategias utilizadas en este proceso por ambas localidades”; como resultado general, se tiene que la principal estrategia consistió en convocar a asambleas para dar legitimidad a las decisiones tomadas; resultaron, entonces, mecanismos de la democracia directa, en tanto fueron usadas por todos los sectores y, además, la participación de sus integrantes tuvo un gran impacto. La existencia de las asambleas, además, evidenció que ambas localidades poseían una tradición democrática, en tanto se empleaban como estrategia para dar solución a los conflictos.

Por otro lado, a partir del análisis de los concurrentes a las asambleas, se definieron las élites políticas —las familias con poder político y los líderes— a través de la frecuencia de las asistencias; algunos llegaron a perfilarse para ser autoridades.

En cuanto al poder, se ejerció tanto de manera democrática como autoritaria: al realizar las asambleas y al anteponer los intereses particulares sobre el resto de la población (como el grupo criollo-mestizo), respectivamente.

Los resultados vinculados con los objetivos particulares permiten confirmar la hipótesis planteada al inicio del trabajo: “los procesos de erección de los municipios de Chapultepec y de Mexicaltzingo tuvieron un desarrollo distinto: en el primer caso, la segregación fue impulsada por la élites políticas del lugar en contra de los intereses de la mayoría indígena de los vecinos; mientras en el segundo caso, el protagonista principal fue el conjunto de los vecinos que expresaba su interés común a través de asambleas. En el primer caso también se celebraron asambleas, pero éstas no siempre representaron los mismos intereses”

Se comprueba, entonces, que los dos procesos de un mismo municipio, en el mismo año y con características similares en cuanto a la composición de la población, resultaron distintos: produjeron la división de la población, en un caso, y la unificación, en otro.

Así, se vislumbra un aporte interesante en tanto los fenómenos estudiados muestran que las posibilidades teóricas relacionadas con los procesos de erección municipal y segregaciones no se relacionan con un solo tipo de característica, sino con las tres planteadas desde el marco teórico: un autor señala que los procesos son encabezados por élites políticas, otros que son del pueblo, y uno a más que se tratan de unir. El resultado muestra que ambos procesos, paralelos, logran la segregación liderados por grupos distintos: uno oligarca minoritario y otro por la población mayoritaria.

Frente a los planteamientos generalizadores que pretenden que la realidad presente sólo una interpretación, debe considerarse que siempre existirá la necesidad de que permanezcan abiertos a admitir una gran posibilidad de variantes que la enriquecen; entonces, el punto clave no es la generalización de los fenómenos, sino su clasificación a partir de las peculiaridades.

Finalmente, este trabajo constituye una aportación a la historia de los municipios estudiados porque implica un análisis sobre quienes participaron y los argumentos brindados para la segregación. Al mismo tiempo, da pie a otras investigaciones enfocadas a las autoridades que estuvieron en los cargos del ayuntamiento de Mexicaltzingo y Chapultepec, pues si bien aquí se identificaron quiénes fueron los líderes de cada comunidad política, no se abordó si llegaron a ser autoridades, aunque sí es necesario conocer si la élite política que promovió la segregación estuvo en los cargos del ayuntamiento o los líderes ocuparon tales espacios.

Además, se podría estudiar el desarrollo económico de las localidades abordadas luego de su segregación, pues aquí se afirma que cambiaron la forma de vida de las comunidades involucradas; cabría determinar, en tal caso, si esa modificación se concretó de manera positiva en un auge económico y social como lo argumentaron, en su momento, para separarse.

Fuentes

1. Archivos
 - a. Archivo Histórico Municipal de Calimaya
 - b. Archivo Histórico de la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” (AHB), (1869), Decreto 140, sección “Legislatura del Estado De México 1855 -2016”, 54 fojas.

Bibliografía

1. Annino, Antonio (2015), “Pueblos, liberalismo y nación en México”, <https://drive.google.com/drive/folders/0B4r7UENRUSCjchSkEwNTBXV2c>. Consultado el 19 de agosto de 2016.
2. Bobbio, Norberto y Nicola Matteucci (1983), *Diccionario de política: A-J*, México, Siglo XXI editores, 2ª ed., 683 pp.
3. Bobbio, Norberto y Nicola Matteucci (1986), *Diccionario de política: L-Z*, México, Siglo XXI editores, 4ª ed., pp. 881-1751.
4. Bobbio, Norberto y Nicola Matteucci (1987), *Diccionario de política: A-J*, México, Siglo XXI editores, 5ª ed., pp. 1-880.
5. Camacho Pichardo, Gloria (2011), “Los Ayuntamientos en el Estado de México. Intentos autonomistas de los pueblos durante la primera república federal (1824-1835)”, en María del Carmen Salinas Sandoval, Diana Birrichiaga Gardida y Antonio Escobar Ohmstede (coords.), *Poder y gobierno local en México (1808-1857)*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense / El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 330-349.
6. Carmagnani, Marcello (2011), *Economía política y América Latina en la contemporaneidad / antología de textos de Marcello Carmagnani*, El Colegio de México, 282 pp.
7. Cortes generales y extraordinarias de la Nación española (1812), *Constitución Política de la Monarquía Española*, http://cadiz2012.universia.es/pdf/doc_0007_cons_1812.pdf. Consultado el 19 de marzo de 2010.

8. Díaz Benítez, María Azucena y Diego Mendoza Depine (2009), *La erección del municipio de Luvianos y su segregación de Tejupilco (1956-2005)*, Toluca, Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México, 222 pp.
9. García Castro, René (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia Matlazinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense/ Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social/ Instituto Nacional de Antropología e Historia, 519 pp.
10. García Castro, René (2011), “Auxiliares municipales y jueces conciliadores: dos mecanismos de control de los Ayuntamientos del Estado de México en la primera mitad del siglo XIX”, en María del Carmen Salinas Sandoval, Diana Birrichiaga Gardida y Antonio Escobar Ohmstede (coords.), *Poder y gobierno local en México (1808-1857)*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense/ El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 303-327.
11. García Martínez, Bernardo y Gustavo Martínez Mendoza (2012), *Señoríos, pueblos y municipios. Banco preliminar de información relativa a la genealogía de las unidades políticas y territoriales básicas de Mesoamérica, Nueva España y México*. México, El Colegio de México, 101 pp.
12. Gerhard, Peter (1977), *Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570*, en *Historia Mexicana*, vol. 26, no. 3 enero-marzo, p. 347-395.
13. Gerhard, Peter (1986), *Geografía Histórica de la Nueva España (1519-1821)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 495 pp.
14. LI Legislatura del Estado de México (LEM LI) (1993), *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*, decreto número 164, 2 de marzo.
15. LII Legislatura del Estado de México (LEM LII) (1995). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en Reynaldo Robles Martínez (comp.), *Las constituciones del Estado de México y sus reformas 1824-2008*, Toluca, Instituto de Estudios Legislativos de la LVI Legislatura del Estado de México, 2008, pp. 342-481.

16. Lizcano Fernández, (2013), “Unidad y diversidad del fenómeno democrático” en Francisco Lizcano Fernández y Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza (coords.), *Hacia una historia del poder en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Autónoma del Estado de México / Miguél Ángel Porrúa, pp. 63-93.
17. Lizcano Fernández, Francisco, Fernando Díaz Ortega, *et. al* (2013), “Estructura político-territorial del Estado de México (1825-2010)” en Francisco Lizcano Fernández (coord.), *Relaciones de poder en el Estado de México. Ayer y hoy*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 81-157.
18. Loera Chávez y Peniche, Margarita y José Guadalupe Palacios Balbuena (2002), *Entre el Xinantécatl y el Chicnahuapan. Historia de “El llano de Mexicaltzingo”*, Toluca, México, Fundación Octavio Rangel Carmona, 189 pp.
19. Loera, Margarita (2006), “Una Historia de larga duración en el Valle de Toluca. La lucha por el origen étnico, la territorialidad y la autonomía política en Calimaya y sus pueblos sujetos”, en *Historias*, enero-abril, no. 63, p.46.
20. Miño Grijalva, Manuel y Marta Vera Bolaños (1998), *Estadísticas para la historia de la población del Estado de México 1826-1910*, México, El Colegio Mexiquense / Consejo Estatal de Población, 721 pp.
21. Muciño Escamilla, Marxin Rebeca (2008), *Organización político-territorial de los pueblos de Calimaya. La consolidación de grupos de poder local 1820-1855*, Tesis de Licenciatura, Toluca, Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México, 162 pp.
22. Ortiz Escamilla, Juan y Juan Antonio Serrano Ortega (2007), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/ Universidad Veracruzana, 504 pp.
23. Palacios Balbuena José Guadalupe (1998), *Mexicaltzingo: monografía municipal*, Toluca, México, Instituto Mexiquense de Cultura, 167 pp.
24. Salinas Sandoval, Ma. del Carmen (1996a), “Erección de municipalidades y municipios en el Valle de Toluca, siglo XIX”, en *Revista de la Universidad de México*, no. 541, pp. 36-41.

25. Salinas Sandoval, Ma. Del Carmen (1996b), *Política y sociedad en los municipios del Estado de México (1825-1880)*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 340 pp.
26. Salinas Sandoval, Ma. Del Carmen (2001), *Los municipios en la formación del Estado de México (1824-1846)*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 261 pp.
27. Salinas Sandoval, María del Carmen, Diana Birrichiaga Gardida y Antonio Escobar Ohmstede (2011), *Poder y gobierno local en México (1808-1857)*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense/ El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma del Estado de México, 424 pp.
28. Tanck de Estrada, Dorothy (2005), *Atlas ilustrado de los pueblos de indios: Nueva España, 1800*, México, El Colegio de México / El Colegio Mexiquense / Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas / Fomento Cultural Banamex, 268 pp.